



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

- 164-** I.E.C.- Convocatoria y Bases de las Ayudas a la Investigación 2016. **Pag 3938**
- 173-** Modificación del apartado D.b) del Plan de Seguimiento de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero para el período 2013-2020 de la Central Diésel de Ceuta. **Pag 3940**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 174-** Convocatoria y Bases para la contratación, mediante interinidad, de un Jefe/a de cocina para el Hotel Puerta de África, S.A. **Pag 3941**
- 175-** Convocatoria y Bases para la contratación, mediante interinidad, de un/a camarero/a para el Hotel Puerta de África, S.A. **Pag 3942**
- 176-** SERVICIOS TURISTICOS CEUTA.- Convocatoria y nuevas Bases reguladoras de la bolsa de trabajo para cubrir con carácter excepcional las necesidades urgentes e inaplazables de personal de carácter temporal en la categoría de "guía". **Pag 3942**
- 178-** Corrección de errores del anuncio 156 publicado en el BOCCE 5554 de fecha 08/03/2016, relativo a convocatoria y bases para la provisión con carácter interino de 1 plaza de Arquitecto Técnico, Escala Admon. Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A2, por oposición libre. **Pag 3948**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 162-** PROCESA.-Rectificación de propuesta de Resolución Definitiva en el marco del Programa de Modernización del Taxi, anualidades 2015-2016, primera convocatoria, notificada a las partes mediante su publicación en el BOCCE nº 5552 con numero de orden 134 de 01-03-2016. **Pag 3955**
- 163-** PROCESA.-Aprobación provisional del segundo plazo, 2ª convocatoria de subvención pública para promover y facilitar la inserción en el mercado laboral a jóvenes desempleados, a través de la mejora en materia de lengua inglesa y TICs P.O. Empleo Juvenil 2014-2020. **Pag 3956**
- 166-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Explanada Muelle de Poniente, Concesión 91, a instancia de TYL Paublete S.L., para ejercer la actividad de Centro Logístico. (Exp. 17093/16). **Pag 3960**

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

Año
XCI
Nº5555

- 167.-** PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas publicas relativas a promover iniciativas de Autoempleo-Prioridad de inversión 8.3-, en el marco del P.O. FSE 2014-2020. (1ª convocatoria). **Pag 3960**
- 168.-** PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas publicas relativas a promover iniciativas de FEDER-Prioridad de inversión 3.4.1 en el marco del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020. (1ª convocatoria) **Pag 3964**
- 169.-** PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones presentadas para la concesión de ayudas publicas relativas a promover iniciativas de Contratación Indefinida, prioridad de inversión 8.1.3 en el marco del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020. (1ª convocatoria). **Pag 3967**
- 170.-** PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones presentadas para la concesión de ayudas publicas relativas a promover iniciativas de Transformación de contratos temporales en Indefinidos en el marco del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020. (1ª convocatoria). **Pag 3969**
- 177.-** ICD.- Relación de concesión de subvenciones por desplazamiento a entidades deportivas y Federaciones Deportivas, correspondiente al periodo comprendido del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2015. **Pag 3971**
- 179.-** Notificación a Doña Rachida Mohamed Ahmed, relativa al expediente nº 78221/11 (225/11) del Área de Menores. **Pag 3974**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA

- 165.-** Notificación a Dª Mbaki Vaiqueur relativa a Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 13/2015. **Pag 3975**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

- 171.-** Notificación a D. Lbachir Soussi el Begrani relativa a F02 Faml. Guard. Custdo Ali. Hij Menor no Matri no C 285/2015. **Pag 3975**

ANUNCIOS

- 172.-** Corrección de errores del anuncio nº 138 publicado en el BOCCE 5552 de fecha 01/03/2016, relativo a contratación mediante procedimiento abierto del servicio de salvamento y socorrismo en las playas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, años 2016-2017, en expte. 1/16 **Pag 3976**



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

DISPOSICIONES GENERALES

164.- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2016

El Instituto de Estudios Ceutíes (I.E.C.), en cumplimiento de sus fines, hace pública la convocatoria ayudas a la investigación del ejercicio correspondiente a 2016.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, las normas reguladoras de la concesión de ayudas a la investigación a proyectos cuya finalidad sea el estudio y la recopilación de nuevos datos sobre la realidad ceutí y de su entorno. En la concesión de las ayudas se priorizarán los proyectos que versen sobre aspectos poco estudiados y especialmente aquellos que traten los temas señalados en el Anexo de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

A esta convocatoria podrán concurrir investigadores de cualquier nacionalidad, individualmente o formando equipo.

TERCERA.- DOTACIÓN

Se podrán otorgar tantas ayudas como permita la partida económica consignada al efecto, con una dotación máxima para cada una de ellas de 4.500 €, que serían abonados de la siguiente forma: el 10% tras la concesión de la ayuda, y el resto cuando sea aceptada la memoria final. El incumplimiento de los plazos establecidos en la entrega de dicha memoria o el rechazo de la misma por el órgano competente del I.E.C., obligará al beneficiario a la devolución del importe recibido en un plazo no superior a treinta días.

CUARTA.- SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Instituto de Estudios Ceutíes, con dirección en el Paseo del Revellín nº 30, 51001, Ceuta, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes tendrá como fecha límite el 1 de abril de 2016. Los aspirantes deberán presentar fotocopia del DNI o equivalente, currículum vitae y proyecto de investigación siguiendo el modelo establecido por el I.E.C. disponible en su página web, todo ello convenientemente desarrollado y justificado, adjuntando una copia de toda la documentación en papel y otra en soporte digital. No se sufragarán costes de material inventariable ni de retribuciones de personal. Los solicitantes quedarán vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos. Los proyectos que no sigan el modelo de solicitud establecido no serán evaluados y serán directamente descartados.

QUINTA.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La Comisión de Becas y Ayudas a la Investigación del I.E.C. será la encargada de evaluar las solicitudes presentadas y seleccionar los proyectos aprobados.

Dicha Comisión estará compuesta por: el Director del I.E.C. o persona en quien delegue, en calidad de Presidente; como Secretario, el de la Junta Rectora del I.E.C. o persona en quien delegue, con voz pero sin voto; el Vocal de Investigación, y los Decanos de las cinco Secciones del I.E.C. El Vocal de Investigación estará facultado para adoptar las medidas necesarias en la gestión de esta convocatoria.

El Presidente de la Comisión, si lo estima conveniente, podrá solicitar informes de valoración a los especialistas que se consideren oportunos, los cuales podrán participar en las deliberaciones si así lo decide el citado Presidente.

La Comisión de Becas y Ayudas a la Investigación se reunirá y adoptará una decisión en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Esta decisión será inapelable.

SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración a utilizar en la evaluación de los proyectos presentados y la puntuación máxima a otorgar a cada uno de ellos (total: 110 puntos), son los siguientes:

Originalidad de la temática: 25 puntos.

Repercusiones prácticas y proyección futura: 20 puntos.

Pertinencia y actualización de las fuentes documentales: 10 puntos.

Idoneidad de la metodología: 15 puntos.

Experiencia investigadora de los solicitantes: 10 puntos.

Potencialidad como publicación del I.E.C: 20 puntos.
Adecuación del presupuesto: 10 puntos.

ASIMISMO, Y SIEMPRE QUE RESULTARA POSIBLE, SE PROCURARÁ CUBRIR LOS ÁMBITOS TEMÁTICOS DE LAS SECCIONES EN LAS QUE SE ESTRUCTURA EL I.E.C. POR OTRA PARTE, SE PODRÁ OTORGAR PRIORIDAD A LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR INVESTIGADORES NOVELES.

SÉPTIMA- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo para la realización de los trabajos de investigación será un año, pudiéndose conceder una prórroga de hasta seis meses adicionales previa solicitud por parte de los beneficiarios de tales ayudas. En este caso, la Comisión evaluará los motivos del incumplimiento y si lo creyese oportuno, dado el interés del trabajo, podrá de forma excepcional otorgar esta prórroga. En caso de no concederse la prórroga, se rechazará el proyecto y los beneficiarios estarán obligados a devolver la cantidad adelantada en el plazo máximo de treinta días.

OCTAVA- OBLIGACIONES DEL BECARIO

Serán obligaciones del becario:

Cumplir con las condiciones de la convocatoria que quedarán reflejadas en el oportuno contrato.

Desarrollar el trabajo conforme al proyecto presentado junto con la solicitud.

Informar sobre el desarrollo de sus investigaciones a requerimiento de la Junta Rectora o de la Comisión.

A la conclusión del estudio, se entregará al I.E.C. una memoria final en la que se incluirá la metodología empleada, los trabajos desarrollados y las conclusiones o resultados finales. Esta memoria deberá presentarse conforme a las normas de publicación del I.E.C., tanto en papel como en soporte informático compatible con los estándares habituales, con el fin de su publicación en la forma que el I.E.C. estime procedente.

NOVENA- ACEPTACIÓN DE LA MEMORIA FINAL

La Comisión de Becas y Ayudas a la Investigación evaluará la memoria final, analizando el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto inicialmente aprobado y la adecuación de los trabajos realizados, para lo que se podrán recabar informes de valoración de los especialistas que se consideren oportunos. Como consecuencia de todo ello, la Comisión decidirá aceptar o rechazar dicha memoria, siendo inapelable dicha resolución. En caso positivo, se abonará el 90% del importe concedido. En caso negativo, los beneficiarios estarán obligados a devolver la cantidad adelantada en el plazo máximo de treinta días.

ANEXO I: TEMAS DE ESTUDIO PRIORITARIOS PARA LA CONVOCATORIA 2016 DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

A título meramente orientativo, se referencian aquellos temas de estudio que el Instituto de Estudios Ceutíes considera que son prioritarios. En cualquier caso, los proyectos de investigación deberán centrarse en el ámbito de estudio del I.E.C., esto es, Ceuta y su entorno, siguiéndose los criterios de valoración indicados en la base sexta de esta convocatoria.

Comercio y regulación jurídica en el área del Estrecho de Gibraltar en las fuentes árabes medievales.

Planimetría y ortofotografía de elementos defensivos de Ceuta.

Fuentes árabes para el estudio de Ceuta.

Restos arquitectónicos de la Ceuta medieval islámica en Portugal.

Las desamortizaciones del siglo XIX en Ceuta.

- La obra de José Antón-Pacheco.
- La arquitectura del siglo XX en Ceuta.
- Tratamiento de las inteligencias múltiples, emocional y social en el ámbito escolar.
- Mediación y resolución de conflictos escolares.
- Las comunidades religiosas de Ceuta.
- Fuentes orales en relación con la historia reciente de la problemática ambiental de Ceuta y su entorno: caza y montes, pesca, balleneras, almadrabas y otros.
- Flora micológica de la región de Ceuta.
- Malacofauna terrestre de Ceuta.
- Las comunidades de arácnidos de Ceuta.
- Consecuencias ambientales del cultivo del kif en el norte de Marruecos.
- Caracterización de las comunidades de coralígeno en las aguas de Ceuta. Estado de conservación.

La presente Convocatoria de Ayudas a la Investigación 2016 fue aprobada por la Junta Rectora del I.E.C. en sesión celebrada el 19 de enero de 2016.

Ceuta, a 20 de febrero de 2016

EL SECRETARIO DE LA JUNTA RECTORA DEL I.E.C.- Fdo.: Manuel Cámara del Río

173.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad en virtud de atribución de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad de Ceuta, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha veintidós de junio de dos mil quince y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo, 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- Mediante resolución de esta Consejería de fecha 14/03/2014 (nº 3228) se aprueba Plan de Seguimiento de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero para el período 2013-2020 de la Central Diésel de Ceuta, unificándose todas las autorizaciones de emisiones de los citados gases de los distintos grupos que componen la central Diésel de Ceuta.

SEGUNDO.- Por otra resolución de fecha 28/11/2014 se rectifican errores detectados en la anterior resolución.

TERCERO.- ENDESA GENERACIÓN en escritos de fecha 18/02/2016 (14026) notifica que los caudalímetros de medida de consumo de combustible del grupo 10 será sustituido por otro caudalímetros de reserva, detallando las características.

El citado caudalímetro aparece en la tabla del apartado D. b) del Plan de Seguimiento de CO2 aprobados por Resolución de 14/03/2013.

CUARTO.- Los servicios técnicos de la Consejería con fecha 18/02/2016 emiten informe, en el que confirman lo manifestado por la interesada constatando que "...las características (marca, modelo) de los caudalímetros en sustitución no varían respecto de los primeros?", concluyendo que "... la modificación del caudalímetro por otro de idéntica marca y modelo, en EL Grupo Generador

10 se entiende como una modificación no significativa, de acuerdo con la definición dada por el apartado 3 del artículo 15 del Reglamento (UE) nº 601/2012, de 21 de junio, de seguimiento y notificación de emisiones de gases de efecto invernadero del precitado Reglamento...?"

CONSIDERACIONES JURIDICAS.-

PRIMERA.- Las resoluciones de otorgamiento, modificación y extinción de las autorizaciones deberán ser comunicadas, en el plazo de 10 días desde la fecha de la resolución, al órgano competente en relación con el Registro de derechos de emisión (art. 8 Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero LEGEI).

SEGUNDA.- Las causas que producen modificación del plan de seguimiento se establecen en el artículo 14 de Reglamento (UE) nº 601/2012 de la Comisión, de 21 de junio de 2012, sobre el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero en aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo], regulándose en el artículo 15 la aprobación de las modificaciones del plan de seguimiento.

TERCERA.- Las Administraciones deben difundir información ambiental de autorizaciones con un efecto significativo sobre el medio ambiente. En su defecto, la referencia al lugar donde se puede solicitar o encontrar la información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 (art. 7.6 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, Regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

Los informes de emisiones en poder de la autoridad competente serán puestos a disposición del público por dicha autoridad, con sujeción a las normas nacionales adoptadas de conformidad con la Directiva 2003/4/CE [art. 71 Reglamento (UE) nº 601/2012].

CUARTA.- A la Ciudad de Ceuta le corresponde la ejecución de la legislación del Estado en materia de protección del medio ambiente, incluidos los vertidos industriales y contaminantes (art. 22.1.1ª de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de autonomía de Ceuta).

La anterior competencia comprenderá, entre otras, facultades de Administración, inspección y sanción (art. 22.2 EAC).

Mediante Real Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de industria y energía ésta asumirá las funciones que actualmente ejerce el Ministerio de Industria y Energía en el territorio de la Ciudad de Ceuta para la ejecución de la normativa del Estado, entre otras materias, en protección y control de medio ambiente industrial.

Por decreto de atribución de funciones del Presidente de fecha 22/06/2015 (BOCCE Extraordinaria nº 11 de fecha 23/06/15) la prevención, control y actuación sobre contaminación atmosférica le corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

PARTE DISPOSITIVA.-

PRIMERA.- Se accede a lo solicitado, modificándose el apartado D. b) del Plan de Seguimiento de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero para el período 2013-2020 de la Central Diesel de Ceuta, en el sentido de autorizar sustitución de caudalímetro por otro, cuyos datos identificativos son los siguientes:

GRUPO	CARACTERÍSTICAS	CAUDALÍMETROS SUSTITUIDOS
Grupo 10	Nº SERIE	A1095702000
	DESCRIPCIÓN	Medidor de caudal másico
	MARCA	Endress+Hauser Flowtec AG
	MODELO	PROMASS 83F DN 40/1 ½ “

SEGUNDA.- Comuníquese este Resolución al órgano competente en materia de Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

TERECERA.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

CUARTA.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 29 de febrero de 2016
EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

Vº Bº EL PRESIDENTE
P.D.F. EL CONSEJERO/A
Decreto de la Presidencia, de 26/11/12)

AUTORIDADES Y PERSONAL

174-. ANUNCIO

El Consejo de Administración de Puerta de África, S.A en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2016, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la contratación, mediante interinidad, de un Jefe/a de Cocina y aprobar las bases adjuntas de la convocatoria.

Segundo.- Facultar al Presidente del Consejo de Administración para el desarrollo y formalización del acuerdo adoptado, dando posterior cuenta al Consejo de Administración.

BASES

Requisitos de los aspirantes:

- Formación en Cocina Grado Medio o Diplomatura.
- Experiencia mínima de dos años como Jefe/a o segundo Jefe/a de Cocina, (se baremará: dos años 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos).
- Experiencia previa en bufet, cocina a la carta, control de costes, ratios y presupuestos.
- Manejo de paquete office.
- Capacidad para gestionar equipos, dotes de comunicación, alta orientación al servicio, creatividad y pensamiento analítico.

El órgano de selección estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente del Consejo de Administración.

- Un representante de cada Grupo Político en la Asamblea.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un representante del Hotel Puerta de África.
- El Gerente.

En caso de empate de candidatos, el órgano seleccionador dispondrá la realización de una prueba práctica.

El plazo de presentación de solicitudes se establece en 10 días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el BOCCE, debiendo presentarse en el registro del Hotel Tryp, sito en Paseo Alcalde Antonio Sánchez Prados, 3.

Ceuta, 8 de marzo de 2016.

EL GERENTE,

Fdo.- Alberto Solano Valverde.

175-. ANUNCIO

El Consejo de Administración de Puerta de África, S.A en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2016, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la contratación de un/a camarero/a, mediante interinidad, y aprobar las bases adjuntas de la convocatoria.

Segundo.- Facultar al Presidente del Consejo de Administración para el desarrollo y formalización del acuerdo adoptado, dando posterior cuenta al Consejo de Administración.

BASES

Requisitos de los aspirantes:

- Formación mínima de Grado medio o, en su caso, Graduado en E.S.O.
- Experiencia mínima de dos años como camarero de restaurante (se baremará: dos años 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos).
- Conocimiento de enología.
- Capacidad de orientación al cliente.

Se valorará lo siguiente:

- Tareas desempeñadas anteriormente.
- Categoría de las empresas en las que haya prestado servicios.
- Cualquier aptitud o conocimiento relacionado con el puesto.

El órgano de selección estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente del Consejo de Administración.
- Un representante de cada Grupo Político en la Asamblea.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un representante del Hotel Puerta de África.
- El Gerente.

En caso de empate de candidatos el órgano seleccionador dispondrá la realización de una entrevista.

El plazo de presentación de solicitudes se establece en 10 días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el BOCCE, debiendo presentarse en el registro del Hotel Tryp, sito en Paseo Alcalde Antonio Sánchez Prados, 3.

Ceuta, 8 de marzo de 2016.

EL GERENTE,

Fdo.- Alberto Solano Valverde.

176-. ANUNCIO

El Consejo de Administración de Servicios Turísticos de Ceuta, S.L.U., en reunión celebrada el miércoles, 2 de marzo de 2016, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PARTE DISPOSITIVA

- Aprobar y convocar, si procede, las nuevas Bases Reguladoras de la Bolsa de Trabajo para cubrir, con carácter excepcional, las necesidades urgentes e inaplazables de personal de carácter temporal en la categoría de "guía".

- Facultar al Presidente y a la Secretaria del Consejo de Administración con las más amplias facultades para proceder a la ejecución, desarrollo y formalización de estos acuerdos.

En Ceuta, a 3 de marzo de 2016
Secretaria del Consejo de Administración de Servicios Turísticos de Ceuta, S.L.U.

María Dolores Pastilla Gómez

Vº Bº

El Presidente del Consejo de Administración
Fernando Enrique Ramos Oliva

BASES DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE PERSONAL CON CARÁCTER TEMPORAL EN LA PLAZA DE GUÍA.

OBJETO.

La creación de esta Bolsa de Trabajo tiene como objetivo la contratación para cubrir necesidades de personal que tenga carácter temporal, una vez negociada con el representante sindical de la empresa, al objeto de la contratación, a través de la valoración de méritos conforme al Anexo I cumpliendo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

PLAZA CONVOCADA.

La plaza objeto de esta bolsa es la de "Guía" correspondiente a un grupo C.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas que se convoquen los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

NACIONALIDAD.

Ser español.

Ser nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.

Ser nacional de algún estado al que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores.

Independientemente a su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el cónyuge de los nacionales de algún Estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo y con las mismas condiciones que los cónyuges, podrán participar los descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

EDAD.

Tener 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

CAPACIDAD.

No tener enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

HABILITACIÓN.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

No hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

TITULACIÓN.

Estar en posesión del título de bachiller o técnico o, en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en cada caso.

Estar en posesión del título A2 de la Escuela Oficial de Idiomas en inglés o francés.

Todos estos requisitos, deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la formalización de los contratos.

SOLICITUDES.

El día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.C.CE, se abrirá el plazo de diez días naturales para presentación de solicitudes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del mencionado anuncio. Abierto dicho periodo, las personas interesadas en participar en la Bolsa, deberán presentar solicitud (Anexo II) junto con los documentos debidamente compulsados, acreditativos de los méritos alegados. Deberá acompañarse, asimismo, una fotocopia del DNI.

La presentación de solicitudes podrá realizarse en las instalaciones de Servicios Turísticos de Ceuta, S.L., situadas en C/ Edrissis, Edif. Baluarte de los Mallorquines, s/n, 51002 o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común de 26/11/1992.

COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección, estará integrada por cinco personas de la plantilla de Servicios Turísticos de Ceuta, S.L. designadas por el Presidente del Consejo de Administración entre las que habrá un Presidente, un Secretario y tres vocales.

Podrá asistir el Delegado de Personal de la empresa o persona designada por él, en calidad de observador, con voz pero sin voto.

La publicación de las personas que integren la Comisión de Selección se realizará en el Tablón de Anuncios de Servicios Turísticos de Ceuta, S.L.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común de 26/11/1992, no pudiendo ser tampoco nombrados miembros colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de todos sus miembros.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común de 26/11/1992.

PROCEDIMIENTO.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de Servicios Turísticos de Ceuta, S.L. dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En la misma, que se publicará en el Tablón de anuncios de Servicios Turísticos de Ceuta, S.L. y en su página web (www.ceuta.si), se indicará la causa de exclusión y se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de defectos en su caso.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Publicada la lista definitiva de aspirantes, se publicará en la página web de Servicios Turísticos de Ceuta, S.L. (www.ceuta.si) y en su tablón de anuncios lugar, fecha y hora para la realización de la entrevista curricular.

Tras la realización de la misma se procederá a la constitución de la Comisión de Selección que estudiara y realizará la valoración de los méritos de los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo I.

Para la elaboración de la relación de candidatos seleccionados en la categoría guía, se seguirá el siguiente procedimiento:

La comisión de selección procederá a la valoración de los méritos alegados y a la selección de los candidatos que integrarán cada una de las relaciones de candidatos.

En los supuestos en que dos o más aspirantes obtengan la misma puntuación, el orden de inclusión en la relación de candidatos se determinará conforme al siguiente orden de prelación:

Mayor antigüedad del seleccionado como demandante de empleo en los últimos cinco años.

Mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados de méritos alegados y por el orden expresado en la relación de méritos.

En la publicación de las relaciones de candidatos que se realizará en el Tablón de Anuncios de Servicios Turísticos de Ceuta, S.L. y en su página web (www.ceuta.si), se dará un plazo de tres días hábiles para que los aspirantes puedan presentar reclamaciones ante la Comisión de Selección.

RESOLUCIÓN.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la relación provisional de candidatos, y atendidas aquellas que correspondan, la Comisión de Selección procederá a la publicación de las listas definitivas de la relación de candidatos.

INCLUSIÓN EN LAS RELACIONES DE CANDIDATOS.

La pertenencia a la relación de candidatos que resulte de la presente convocatoria no constituirá, en ningún caso, mérito en pruebas selectivas para acceder, como personal fijo o temporal, al servicio de Servicios Turísticos de Ceuta, S.L. o de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

GESTIÓN DE LAS RELACIONES DE CANDIDATOS.

La gestión de las relaciones de candidatos se llevará a cabo por Servicios Turísticos de Ceuta, S.L., dando cuenta al Delegado de Personal de cada actuación que se realice.

El llamamiento de los seleccionados, cuando se autorice la contratación de personal de carácter temporal y exista vacante para ellos, se realizará por riguroso orden de relación de candidatos y conforme a los siguientes puntos:

La relación de candidatos para cada categoría profesional tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido llamado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo.

Servicios Turísticos de Ceuta, S.L. procederá al llamamiento telefónico del aspirante seleccionado, comenzando por aquel que se halle situado en primer lugar de la relación de candidatos, citándole en el plazo, que estime conveniente, a tenor de la urgencia para la cobertura de la plaza. Además para intentar salvar aquellas situaciones en que no sea posible contactar por vía telefónica con el aspirante, también se le notificará por correo electrónico y se procederá a publicar en la página web de la sociedad el lla-

mamiento efectuado.

En el supuesto de que el llamado no se presente en el plazo de dos días hábiles desde que haya sido convocado por teléfono, e-mail o página web y hayan resultado las gestiones infructuosas, se le remitirá notificación desde Servicios Turísticos de Ceuta, S.L., convocándole a comparecer en las instalaciones de la empresa en el plazo máximo de dos días hábiles desde la emisión del mismo.

Si el llamado no se persona en las instalaciones de la empresa, habiendo sido citado en la forma prevista en los apartados anteriores, se citará al siguiente que le corresponda en la relación de candidatos, siguiendo el procedimiento establecido en los apartados anteriores y así sucesivamente hasta la cobertura de la plaza autorizada.

Los seleccionados que hayan sido convocados y no comparezcan al llamamiento efectuado perderán su turno en ese llamamiento. No obstante, serán llamados nuevamente cuando les corresponda, una vez agotada la relación de candidatos y conforme al sistema rotativo de la misma.

Se mantiene su turno de la bolsa de Trabajo a quienes no puedan aceptar las ofertas de ocupar temporalmente una plaza porque concurren en los mismos alguna de las siguientes circunstancias:

Periodo de embarazo o el correspondiente a la maternidad o situaciones asimiladas.

Enfermedad del aspirante.

Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

Mantener una relación de empleo de carácter temporal con Servicios Turísticos de Ceuta, S.L.

Con carácter excepcional, no será llamado el aspirante siguiente de la relación de candidatos si el anterior no hubiera completado un periodo mínimo de UN AÑO de trabajo, conforme se establece en las bases siguientes.

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Finalizado uno o varios contratos de trabajo de carácter temporal que haya tenido una duración inferior a un año en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la relación de candidatos seleccionados en el mismo puesto que tenía, y será llamado nuevamente cuando se produzca una nueva autorización de contratación temporal, siguiendo el procedimiento establecido en la base anterior.

Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador seleccionado haya desempeñado su trabajo un máximo de un año en conjunto con los sucesivos contratos.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Los solicitantes, cuando sean llamados por primera vez para la formalización del contrato, deberán presentar la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y en la presente regulación.

VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO.

La relación de candidatos que resulte de la presente convocatoria tendrá una vigencia de dos años desde la publicación de las listas de candidatos, o aquel otro plazo o fecha que se determine en el acuerdo con el Delegado de Personal, una vez ratificado por el Consejo de Administración.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

La modalidad de contrato de duración determinada aplicable será la que mejor se ajuste, desde un punto de vista legal, a la situación concreta que haga necesaria la contratación.

Previamente a la formalización del contrato el Delegado de Personal será informado de la modalidad elegida. Se regirá, en todo caso, por la legislación vigente en materia de contratos.

EXCLUSIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Serán excluidos de la relación de candidatos los que no hayan superado el periodo de prueba en la misma categoría profesional, en otra contratación anterior, y los que carezcan de alguno de los requisitos exigidos para optar a la relación de candidatos, así como aquellos otros que por anomalías el Comité de Selección decida su exclusión en la Bolsa. La exclusión de la relación será notificada al interesado por el Presidente del Consejo de Administración de Servicios Turísticos de Ceuta, S.L. a propuesta del Comité.

ANEXO I

B A R E M O .

Experiencia profesional (máximo 41 puntos).

Haber trabajado en Servicios Turísticos de Ceuta, S.L.

Por cada mes: 1 punto.

Haber desempeñado un puesto igual o similar al del objeto de la convocatoria en la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en otra empresa pública local o en Administración distinta a la de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Haber desempeñado un puesto igual o similar al del objeto de la convocatoria en empresa privada. Por cada mes: 0,75 puntos.

Los méritos alegados en los apartados 1.1 a 1.3 se deberán justificar mediante contrato y vida laboral, o certificado de empresa que acredite período trabajado y categoría laboral. En caso de presentación de fotocopias, éstas deben estar compulsadas en todas sus hojas. Por cada mes: 0,50 puntos.

Formación académica relacionada con el puesto de trabajo (máximo 10 puntos).

Por haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas homologados por Administraciones Públicas o Entes públicos y Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo.

Por cada 20 horas: 0,15 puntos.

Los méritos alegados en el apartado 2.1 se deberán justificar mediante el correspondiente título o certificado oficial.

Entrevista curricular (máximo 10 puntos).

Se desarrollará una entrevista curricular basada en las funciones del puesto a desempeñar a cada uno de los aspirantes.

El comité de Selección publicará en el Tablón de Anuncios de Servicios Turísticos de Ceuta, S.L. la fecha y hora de la entrevista.

Otros.

Por ser víctima de la violencia de género debidamente acreditado se otorgarán 5 puntos. Se deberán acreditar documentalmente esta situación.

Por ser mujer desempleada de larga duración (más de 24 meses) o por ser mujer que ingresa o reingresa en el mercado de trabajo habiendo sido madre en los últimos 24 meses se otorgarán 2 puntos. Se deberá acreditar documentalmente esta situación.

Por haber superado una convocatoria para cubrir una plaza de funcionario de carrera o interino, así como de laboral fijo o interino de cualquiera de las AA.PP., durante los dos últimos años, sin haber obtenido plaza se otorgarán 2 puntos. Dicho mérito deberá ser justificado documentalmente.



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE PERSONAL CON CARÁCTER TEMPORAL EN LA PLAZA DE GUÍA.

CONVOCATORIA:

1. Categoría profesional	2. Órgano convocante	3. Fecha publicación BOCCE

DATOS PERSONALES:

4. D.N.I.	5. Primer apellido	6. Segundo apellido	7. Nombre
8. Fecha de nacimiento. / /	9. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	10. Localidad de nacimiento	11. Provincia de nacimiento
12. Teléfono	13. Domicilio: calle o plaza y número	14. Código postal	
15. Correo electrónico	16. Domicilio: Municipio (Provincia)	17. Nacionalidad	

AUTOBAREMACIÓN:

18. Experiencia profesional		
<i>Meses trabajados</i>	<i>Admon. o Entidad donde se prestaron</i>	<i>Autovaloración: Puntos</i>
TOTAL		

19. Formación académica relacionada con el puesto de trabajo		
<i>Nº de cursos</i>	<i>Nº de horas totales</i>	<i>Autovaloración: Puntos</i>
TOTAL		
20. Otros		
		<i>Autovaloración: Puntos</i>
<i>Víctima de violencia de genero.</i>		
<i>Desempleada de laga duración o madre (últimos 24 meses).</i>		
<i>Superada convocatoria en cualquier AA.PP. (últimos 2 años).</i>		
TOTAL		

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en Servicios Turísticos de Ceuta, S.L. y los específicos de esta Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y, en consecuencia, solicita a V. E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

178-

ANUNCIO

Corrección de errores del anuncio nº 156 publicado en el BOCCE 5554 de fecha 8/3/2016, relativo a convocatoria y bases para la provisión con carter interino de 1 plaza de Arquitecto Técnico, Escala Admon. Especial, Subescala Técnica Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de oposición libre, donde por omisión no se publicó parte del citado anuncio, y por ello se vuelve a publicar el texto íntegro a continuación.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta a 8 de Marzo de 2016

LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN

La Excm. Sr^a. D^a. Rabea Mohamed Tonsi, Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad designada por Decreto de Presidencia de fecha 26-02-2016, suplente de la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, en relación al ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de fecha 22 de junio de 2015, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta celebrada el 2 de marzo de 2016 se ha informado a las organizaciones sindicales de las bases de la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Arquitecto Técnico, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta.

Por tanto, se hace preciso proceder a la aprobación y publicación de las mismas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece lo siguiente:

Son funcionarios interinos lo que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales por el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé algunas de las siguientes circunstancias:

La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.

La sustitución transitoria de los titulares.

La ejecución de programas de carácter temporal que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

La selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad y publicidad”.

El artículo 4.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, dispone que: “ El ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. La oposición será el sistema ordinario de ingreso, salvo cuando, por la naturaleza de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del concurso-oposición y, excepcionalmente, del concurso”.

Las competencias atribuidas por Decreto de fecha 22 de junio de 2015, en la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública son avocadas por el Presidente de la Ciudad por Decreto de fecha 26-02-2016 y delegadas en la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueba la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Arquitecto Técnico, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, que se regirá de acuerdo con las bases adjuntas.

2.- Publíquese la convocatoria y bases anteriores en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA,

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA, CON CARÁCTER INTERINO, DE ARQUITECTO TÉCNICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LI-

BRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA CIUDAD.**1.- Normas Generales.**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Arquitecto Técnico, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta.

El aspirante que obtenga la plaza será nombrado funcionario interino y cesará automáticamente una vez se provea la plaza de manera definitiva o cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia y necesidad que motivan su cobertura interina.

1.2 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3 A las pruebas que se establecen en la presente convocatoria les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto – en lo que resulte vigente -, la Ley 7/1985, de 2 de abril, con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y las bases de esta convocatoria.

2.- Proceso Selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Oposición libre.

2.1 Pruebas Selectivas:**2.1.1) Fase de Oposición:****PRIMER EJERCICIO.**

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos al azar de cada uno de los grupos que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria en el tiempo máximo de tres horas. A su conclusión el Tribunal fijará día y hora en que los opositores leerán sus ejercicios. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio

SEGUNDO EJERCICIO.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico a proponer por el Tribunal, relacionado con el desempeño de las funciones propias del puesto al que se opta y según el temario previsto en el Anexo I. En caso necesario, los aspirantes podrán usar los medios permitidos por el Tribunal. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

3.- Condiciones de los aspirantes.

3. 1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3.2.- Los requisitos anteriores deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4.- Solicitudes.

4.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Ciudad e irán acompañadas de una fotocopia del DNI.

4.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

4.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse en los Registros de la Ciudad de Ceuta o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4 Los derechos de examen serán de 17,25 euros y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 38.7 de la citada Ley 30/1992, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la entidad BBVA (0182-7290-48-0201561436, con el concepto derechos de examen pruebas selectivas acceso Arquitecto Técnico Interino de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

En el caso de que el ingreso se haya realizado en una Oficina de BBVA, deberá figurar en la solicitud el sello de dicha entidad que justifique el referido pago.

En ningún caso el pago por cualquiera de los medios legales utilizados por el aspirante supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, expresado en las bases anteriores.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición (certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente).

Asimismo se aplicarán las bonificaciones previstas (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

5.- Admisión de aspirantes.

5.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

5.2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

6.- Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Subescala.

6.2. El Tribunal Calificador será el siguiente:

Presidente: un empleado público de la Corporación nombrado por el órgano competente en materia de personal.

Secretario: un empleado público designado por el órgano competente en materia de personal, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal y otros tres vocales designados por la Junta de Personal (Art. 39 del Acuerdo Regulator y Convenio Colectivo vigentes).

Podrán asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de los aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4 Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. El Tribunal que actúe en las pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencias, está incluido en la categoría primera del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7.- Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento los órganos competentes de selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra <<H>>. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra <<H>>, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra <<I>>, y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas de fecha 24 de febrero de 2016.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos aquellos que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de quince días naturales. La publicación se efectuará por el Tribunal en el Tablón de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con 24 horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

7.5. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal de la Ciudad, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.- Calificación de los ejercicios.

PRIMER EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El número de puntos que en cada uno de los ejercicios podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya tres puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación de los ejercicios se efectuará con tres decimales.

La calificación final de la oposición se realizará mediante la media aritmética de la puntuación obtenida en el primer y segundo ejercicio siempre que se hubiere obtenido en cada uno de ellos, al menos, cinco puntos.

No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos, así como la puntuación final.

9.- Lista de aprobados.

9.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos el nombre del aspirante aprobado, con indicación de su DNI y por el orden de la puntuación que hayan alcanzado. Esta relación será elevada a la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública.

9.2 El Tribunal no podrá aprobar ni declarado que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta Base será nula de pleno derecho.

10.- Presentación de documentos.

10.1 Dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se publique el resultado del proceso selectivo en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir al Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n, 51001 Ceuta) los documentos debidamente autenticados de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base 3 de esta convocatoria.

10.2 Si, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11. Nombramiento.

Una vez comprobada la documentación y de acuerdo con la propuesta del Tribunal, por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad, se efectuará el nombramiento del aspirante aprobado como funcionario interino de la Ciudad, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. La toma de posesión de dicho aspirante se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

12. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la presente convocatoria.

13. Recursos.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en materia de personal de la Ciudad o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de uno o dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución de aprobación de las bases en el Boletín Oficial de la Ciudad, respectivamente. Y ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

ANEXO I

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y Estructuras.
2. Ciudad de Ceuta. Organización Estatutaria. Régimen de distribución de competencias.
3. Ciudad de Ceuta. Régimen jurídico, económico y financiero.
4. Los actos administrativos. Clases. Eficacia y ejecutividad. La ejecución forzosa.
5. El procedimiento administrativo común. Las fases del procedimiento. Los registros administrativos.
6. Los recursos administrativos. El recurso de reposición, el de alzada y el de extraordinario de revisión.
7. Ordenanza para la Accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de la comunicación. Anexo I. Urbanismo.
8. Ordenanza para la Accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de la comunicación. Anexo II. Edificación.
9. Contenido de los proyectos antes de la incorporación a un expediente de contratación.
10. Disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción. Aspectos generales.
11. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a los lugares de trabajo en las obras.
12. Licencias de apertura. Concepto. Evolución. Prácticas administrativas.
13. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanísticas. Competencia y procedimiento. Suspensión. Deberes de conservación.-
14. Condiciones de evacuación para protección contra incendios en los edificios.
15. Condiciones de compartimentación, señalización e iluminación para protección contra incendios en los edificios.

GRUPO II

1. Locales y zonas de riesgo especial. Clasificación. Condiciones de evacuación y compartimentación.
2. Instalaciones de protección, detección, alarma y extinción de incendios. Instalación de alumbrado de emergencia.
3. Requisitos y condiciones exigibles a los edificios y locales para destinarlos a locales públicos. Alumbrado, medidas contra incendio y autoprotección.
4. Ruina en los edificios. Supuestos de declaración y procedimiento.
5. Movimiento de tierra. Especificaciones.
6. Cimentaciones superficiales. Cimentaciones especiales. Construcción.
7. Procesos patológicos debidos a humedades en las edificaciones.
8. Instrucción EHE. Designación de los hormigones en función de resistencia. Durabilidad. Dosificación. Consistencia. Designación completa.
9. Cubiertas planas. Conceptos fundamentales.
10. Cerramientos de fábricas de ladrillo. Especificaciones generales.
11. Guarneidos y enlucidos. Enfoscados. Definición. Clasificación y ejecución.
12. Protección de la legalidad urbanística. Restauración del orden jurídico infringido por obras en curso de ejecución, terminadas o amparadas por licencias.
13. Infracciones y sanciones urbanísticas en materia de disciplina: Requisitos para su tipificación. Responsable. Infracciones conexas. Procedimiento sancionador. Prescripción.
14. Normativa, procedimiento y clases de ruinas.
15. Ordenes de ejecución: Normativa y procedimiento.



CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. (ANEXO I)

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
 Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*) Concurso
 (*) Personal temporal y bolsa de trabajo están exentas del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza /puesto		2. Grupo	3. Forma de acceso	
			TURNO LIBRE <input type="checkbox"/>	PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>
4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados	
			SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

TITULACIÓN ACADEMICA

9. Exigida por la convocatoria	
--------------------------------	--

DATOS PERSONALES

10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).

Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta

Marcar con una (X)

Autorizo a la C.A.Ceuta a utilizar los datos de la presente solicitud para obtener cualquier otro dato que sea necesario para su tramitación, todo ello a la conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal. Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en a de de 20

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA 0182-7290-48-0201561436

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Recursos Humanos C/ Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51001 Tel. 956528305 Fax 956528313 e-mail: admón..publica@ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

162-. RECTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 01 de marzo de 2016 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.552 la propuesta de resolución definitiva, en el marco de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de Modernización del sector del Taxi, anualidades 2015-2016, 1ª convocatoria.

Efectuada una comprobación posterior, se han detectado los siguientes errores:

PRIMERO: En la “PARTE DISPOSITIVA”, apartado TERCERO, línea 1: Modernización, **DONDE DICE:** “Conceder las ayudas que, por línea de actuación, a continuación se relacionan

LÍNEA 1: MODERNIZACIÓN

nº Expte	Fecha de solicitud	nº LIC	TITULAR LICENCIA	Inversión elegible	Ayuda Concedida
43	06/10/15	35	Dris Mohamed Hamed	530,00	159,00
47	28/10/15	51	Karim Mohamed Amhauchi	827,62	248,29
48	12/11/15	109	Karim Mohamed Ahmed	8.606,00	2.581,80
				9.963,62	2.989,09

DEBE DECIR: “Conceder las ayudas que, por línea de actuación, a continuación se relacionan

LÍNEA 1: MODERNIZACIÓN

nº Expte	Fecha de solicitud	nº LIC	TITULAR LICENCIA	Inversión elegible	Ayuda Concedida
43	06/10/15	35	Dris Mohamed Hamed	530,00	159,00
47	28/10/15	117	Karim Mohamed Amhauchi	8.606,00	2.581,80
48	12/11/15	109	Karim Mohamed Ahmed	827,62	248,29
				9.963,62	2.989,09

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En este sentido, reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo estima que “el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a la Administración, para rectificar sin apremios temporales, los errores materiales que se contengan en un acto administrativo, persigue como finalidad que un simple error material y ostensible, perviva o produzca efectos desorbitados, como supondría la aplicación de una larga formalidad de los procedimientos de revisión, si bien, esa directa rectificación debe limitarse a los supuestos de que el propio acto administrativo sea revelador de una equivocación manifiesta y evidente por si misma, sin afectar a la pervivencia del mismo, y siempre y cuando la rectificación del mismo no implique un juicio valorativo o cuando la rectificación represente realmente una clara alteración del sentido del acto.”

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, el técnico responsable de la actuación formula a la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores de la Ciudad Autónoma de Ceuta, **la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA RECTIFICADA:**

PRIMERO: Rectificar la citada propuesta de resolución definitiva, en el marco de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de Modernización del sector del Taxi, anualidades 2015-2016, 1ª convocatoria, en los siguientes términos:

En la “PARTE DISPOSITIVA”, apartado TERCERO, línea 1: Modernización,

DONDE DICE: "Conceder las ayudas que, por línea de actuación, a continuación se relacionan

LÍNEA 1: MODERNIZACIÓN

<i>nº Expte</i>	<i>Fecha de solicitud</i>	<i>nº LIC</i>	<i>TITULAR LICENCIA</i>	<i>Inversión elegible</i>	<i>Ayuda Concedida</i>
43	06/10/15	35	Dris Mohamed Hamed	530,00	159,00
47	28/10/15	51	Karim Mohamed Amhauchi	827,62	248,29
48	12/11/15	109	Karim Mohamed Ahmed	8.606,00	2.581,80
				9.963,62	2.989,09

DEBE DECIR: "Conceder las ayudas que, por línea de actuación, a continuación se relacionan

LÍNEA 1: MODERNIZACIÓN

<i>nº Expte</i>	<i>Fecha de solicitud</i>	<i>nº LIC</i>	<i>TITULAR LICENCIA</i>	<i>Inversión elegible</i>	<i>Ayuda Concedida</i>
43	06/10/15	35	Dris Mohamed Hamed	530,00	159,00
47	28/10/15	117	Karim Mohamed Amhauchi	8.606,00	2.581,80
48	12/11/15	109	Karim Mohamed Ahmed	827,62	248,29
				9.963,62	2.989,09

SEGUNDO: Notificar en debida forma la rectificación practicada.

En Ceuta, a 03 de marzo de 2016

Francisco Javier Fernández Lázaro

Tecnico instructor

163- Por medio del presente, adjunto remito Propuesta de Resolución Provisional del segundo plazo de solicitud de la 2ª convocatoria de **ayudas destinadas a promover y facilitar la inserción en el mercado de trabajo de jóvenes desempleados, a través de la mejora de su capacidad en materia de lengua inglesa y TIC's**, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

Mª Teresa Pérez Muñoz
La instructora

PROCESA SOCIEDAD PÚBLICA DE DESARROLLO DE CEUTA, S.A.

“PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020”

Eje Prioritario 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2 “La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil”, Medida 8.2.2.3 “Formación, especialmente en idiomas y TIC’s”

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Atendida la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 14 de diciembre de 2015, publicada en el BOCCE nº 5.533 de 25 de diciembre de 2015, mediante la que se aprueba el nuevo marco regulador, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a promover y facilitar la inserción en el mercado de trabajo de jóvenes desempleados, a través de la mejora de su capacidad en materia de lengua inglesa y TIC's, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Dicha actuación se incardina en el Eje 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2 “La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil”, Medida 8.2.2.3 “Formación, especialmente en idiomas y TIC’s” y serán cofinanciadas por el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI) en los términos establecidos en el Programa Operativo de Empleo Juvenil

2014-2020, esto es, serán cofinanciadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta en un 8,11 % y por el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI), a través del ya citado Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, en un 91,89 %, siempre que reúnan los criterios de selección de operaciones que determine el comité de seguimiento.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 3 de octubre de 2014, se encomienda a la Sociedad para el Fomento PROCESA (actualmente PROCESA SOCIEDAD PÚBLICA DE DESARROLLO DE CEUTA, S.A.), la gestión administrativa y financiera, así como la ejecución de las medidas a desarrollar en el ámbito del Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020, sin que ello suponga, en ningún caso, cesión de la titularidad de la competencia.

De conformidad con lo estipulado en la base 9 apartado 3 del documento regulador, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es PROCESA.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

Peticion de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria. La evaluación de los expedientes corresponde al Comité Técnico de Evaluación, que estará compuesto por dos técnicos de PROCESA y el Director o Subdirector de la Sociedad.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité Técnico de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La ya citada resolución, de 14 de diciembre de 2015, resuelve en su apartado Tercero convocar el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas y subvenciones públicas destinadas a financiar la participación, asistencia y aprovechamiento de las acciones formativas diseñadas en el marco de esta medida, destinadas a favorecer y reforzar las competencias en lengua inglesa y TIC's, estableciéndose los siguientes períodos de presentación de solicitudes:

Primer plazo: desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución en el BOCCE, hasta el día 29 de enero de 2016.

Segundo plazo: desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 29 de febrero de 2016.

Tercer plazo: desde el 1 de marzo de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016.

Se autorizó el gasto correspondiente a esta convocatoria por importe de CIENTO OCHO MIL EUROS (108.000,00 €), con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

A los plazos de solicitud, señalados en el punto que antecede, se le ha otorgado un importe de 43.200 € para el primer plazo, 43.200 € para el segundo y 21.600 € para el tercero, resultando de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en el art. 59 del RLGs, en virtud del cual, cuando a la finalización de un período se hayan concedido las subvenciones correspondientes sin que hubiera agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan.

Concluido el segundo plazo de solicitud de la 2ª convocatoria de 2015 – establecido desde el 1 de febrero de 2016 hasta el 29 de febrero de 2016 -, se inicia la fase de instrucción del procedimiento.

Consta hábil en el expediente informe de fecha, 2 de marzo de 2016, evacuado por el Comité Técnico de Evaluación, en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada conforme a criterios personales, laborales y sociofamiliares, establecidos en la base 10 del documento regulador, asignándoles la puntuación correspondiente para establecer la prelación de la concurrencia.

Recepcionados los expedientes conforme a bases y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases reguladoras de la actuación y a la vista del informe del Comité Técnico de Evaluación resulta:

- Solicitudes presentadas: 65
- Propuesta provisional de admitidos/as: 40

- Propuesta provisional de reservas: 25
Cuantía de las ayudas individuales concedidas provisionalmente: 1.080,00 €

Considerando Decisión de la CE, de fecha 12 de diciembre de 2014, de aprobación del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

De conformidad con lo establecido en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y de Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, además de lo previsto en el Reglamento (UE) Nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo, así como cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

En virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 3 de octubre de 2014, por el que se aprueban las líneas de actuación en el ámbito del POEJ para la Ciudad de Ceuta y la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 14 de diciembre de 2015, publicada en el BOCCE nº 5.533 de 25 de diciembre de 2015, mediante la que se aprueba el nuevo marco regulador, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a promover y facilitar la inserción en el mercado de trabajo de jóvenes desempleados, a través de la mejora de su capacidad en materia de lengua inglesa y TIC's, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, 2014-2020.

En base a lo anteriormente expuesto y a la vista de los expedientes y del informe emitido por el Comité Técnico de Evaluación, el organo instructor formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

PRIMERO.- Aprobar, provisionalmente, en calidad de admitidos, de conformidad con lo estipulado en las Bases Regulatorias de la actuación, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de destinatarios/as finales de la actuación **destinada a la formación en idiomas y TIC's**, Medida 8.2.2.3., cofinanciada por la Ciudad Autónoma de Ceuta y por el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI), a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, cuya relación, ordenada por valoración, se adjunta en el documento **ANEXO I**.

SEGUNDO.- Aprobar, provisionalmente, en calidad de reservas, las solicitudes presentadas por las personas aspirantes a alcanzar la condición de destinatarios/as finales de la actuación, en los términos ya detallados en el apartado anterior; cuya relación, ordenada por valoración, se adjunta en el documento **ANEXO II**.

TERCERO.- La Propuesta de Resolución Provisional y la Propuesta de Resolución Definitiva no crearán derecho alguno a favor de los/as destinatarios/as finales propuestos/as frente a la Administración, mientras no se haya notificado la Resolución Definitiva de concesión.

CUARTO.- Condicionar la participación en el proceso formativo y el abono de la ayuda en concepto de beca formativa, al cumplimiento, por parte de los/as destinatarios/as finales, de todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases Regulatorias de la actuación, publicadas en el BOCCE num. 5.533, de 25 de diciembre de 2015, siempre y cuando haya recaído Resolución Definitiva de concesión.

QUINTO.- Los destinatarios/as finales de la actuación podrán percibir en concepto de beca formativa un total de 1.080,00 € por su participación en el proceso formativo en cuestión. Dicha ayuda se cuantificará en base a criterios de asistencia, conducta y aprovechamiento del proceso formativo, y se abonará a razón de 9 € por día de asistencia, efectuándose los pagos a mes vencido, según lo establecido en la base 5.4 y base 13 del documento regulador.

SEXTO.- La ayuda en concepto de beca formativa, será incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La beca formativa, será compatible con la percepción de subvenciones y ayudas para otra finalidad distinta que, con cargo a sus propios presupuestos, puedan establecer la Administración General del Estado, la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales, siempre que la cantidad no supere el coste real de la prestación o prestaciones que cubra.

SÉPTIMO.- Corresponderá a PROCESA la configuración de los grupos y la asignación del programa formativo a desarrollar por los/as destinatarios/as finales de la actuación en virtud de lo establecido en la base 11 del documento regulador.

OCTAVO.- Notificar a los/as interesados/as dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso presentar el documento de aceptación o renuncia. Dicho plazo empezará a contar desde la publicación de esta Propuesta de Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La presentación del documento de aceptación es requisito indispensable para alcanzar la condición de destinatario/a final de la actuación así como para el cobro de la beca formativa. En caso de que no se comunique dicha aceptación de manera expresa dentro de plazo se entenderá que el solicitante propuesto no acepta la ayuda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la LGS, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

En Ceuta a 3 de marzo de 2016.

La Instructora
M^a Teresa Pérez Muñoz

FORMACIÓN EN IDIOMAS Y TIC'S (II CONV. 2º PLAZO)			
ANEXO I			
SOLICITUDES PROVISIONALMENTE ADMITIDAS (40)			
NIF/NIE	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTA- CIÓN
45103159K	FATIA	AHMED MOHAMED	19
45119290Y	ILIAS	SEBTI AHMED	10
45112089G	RAQUEL	GALAN NOGUERA	9
01647011G	HANAN	AHMED CHAIB	9
45121130Y	MOHAMED	LAYACHI LAARBI	8
01648955Q	DAVID	BODAS LUQUE	5
45122224L	HALLAR	MOHAMED HOSSAIN	5
45116668Y	SARA	PEREZ ZUMAQUERO	5
45110565K	FADUA	MAIMON EL ABDELLAOUI	5
45110222T	SAMRA	OUNJLI AHMED	5
45124201H	FATIMA SORA	AHMED MOHAMED	5
45120354N	CRISTINA	LOPEZ DE REYES	5
Y3341387F	MANFRED	NKWA TABENYANG	5
45105825E	IMAN	MOHAMED KADDUR	5
45110904S	JORGE	GALDEANO PARDO	5
01647357M	HUNAIDA	AMAR AHMED	5
45121180X	SIMON	BENCHIMOL BELILTY	5
45108638A	SUAILA	MOHAMED MOHTAR	5
45106929L	NARYIS	AHMED DUDOH	5
45098995C	HANAA	MOHAMED GRIQUI	5
49566177G	FATIMA ZOHRA	DARDAB MOHAMED	5
01648199L	NARYIS	AHMED ACHRAYAH	5
45108566T	NIHAD	AHMED MOJTAR	5
45119641N	SUMAYA	HOSSAIN HAMIDO	5
45107791F	DUNIA	MOHAMED HOSSAIN	5
45151531R	SIHAM	ABDEL LAH MUSTAFA	5
45116604B	CHAIMA	CHOUKTOU DRIS	5
45150500M	MOHAMED	EL MOUSSAOUI ABDESELAM	5
45106539C	MOHAMED	HICHOU ABDELAH	5
45104242T	MOHAMED	AHMED MUSTAFA	5
01647569X	NAWAL	CHAKKOUH HADDU	5
45112005N	AISSA	SEDIRI ORTEGA	5
45121085F	NISRIN	HADDU MOHAMED	5
46399308M	JONATHAN	GOMEZ GUERRA	5
45106420Q	MOHAMED NAUFAL	EL ABADI ABDELKADER	5
45121033R	MOHAMED	ABDELKADER BEN AL-AL	5
45108967X	MUSTAFA	SALAH MOHAMED	5
45120950X	MOHAMED	AKECHTAH LAYACHI	5
45112068Y	JESUS	GARCIA FERNANDEZ	4
45120959L	ABDEL-LAH	MOHAMED MOHAMED	4

FORMACIÓN EN IDIOMAS Y TIC'S (II CONV. 2º PLAZO)			
ANEXO II			
SOLICITUDES PROVISIONALMENTE EN RESERVA (25)			
NIF/NIE	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTUACIÓN
45113589D	MOHAMED NABIL	JAMMAR AHMADU	4
45093139Y	LLAWAD	MERROUN MOHAMED	4
45110553D	SUFIAN	ABDESELAM AHMED	4
45116324F	ISMAEL	ABDESELAM MARTIN	4
45112682E	PATRICIA	MEDINA QUEROL	4
45120035S	MOHAMED YAUAD	MOHAMED MOHAMED	4
45111496D	MIGUEL ANGEL	LOPEZ CAMACHO	4
45117121E	BILAL	AHMED EL HICHOU YAZIJI	4
45100496A	SAMRA	AKALAI AMAR	4
45116305B	JOSE	GONZALEZ LOPEZ	4
45109250V	MOHAMED REDAN	MOHAND EL MORABET	4
45104449T	YUSEF	ABDELAH ABDERRAHAMAN	3
45116042R	SALVADOR	ROMERO MARTIN	3
77423036E	ALICIA	PRIETO GRANJA	3
45111478Z	FATIMA SOHORA	ABDELKADER BENYAYA	3
45100012W	BILAL	HOUMISA TAIEB	3
46153720B	SOUHAIL	MARIN MARROU	3
45111966L	MONICA	BARRERO RANDO	3
45121993H	MUHAMMAD YASIN	ABDERRAHMAN CHAIB	3
45108787Z	ELENA	MONTERO JIMENEZ	0
45118941W	ROCIO	RODRIGUEZ OBISPO	0
45102704A	MARIA DE LA LUZ	PEÑA COCA	0
45114984R	FCO JOSE	SEPULVEDA TORRES	0
45116797C	JORGE	VALERA BELUAR	0
45117243Y	SHAIMA	AL-LAL AHMED MOHAMED	0

166.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Explanada Muelle de Poniente Concesión 91, a instancia de D. Antonio Paublete Gómez, en representación de TYL PAUBLETE S.L., con N.I.F./T.R. /C.I.F.: B51033025.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CENTRO LOGÍSTICO.

Ceuta, 1 de marzo de 2016

LA SECRETARIA GENERAL

P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010

B.O.C.CE de 25-2-2010)

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO

(Decreto de Presidencia 26/11/12)

Francisca Sánchez Aranda

Néstor García León

167.- PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.3.1, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACIÓN CON AYUDAS AL AUTOEMPLEO.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de Septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015, se establecieron los marcos reguladores del concurso en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a promover iniciativas de autoempleo en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la com-

petitividad de las pymes, en las distintas convocatorias será de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (466.428 Euros), para atender las ayudas al autoempleo.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico-aux. D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 19 de febrero de 2015 se reúne la Comisión Técnica designada, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015 hasta el 15 de Noviembre de 2015 (1^a convocatoria), cuyo crédito presupuestario disponible es de 466.428 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con fecha 25 de febrero de 2015 se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del P.O. para Ceuta del FSE, donde se estudió y aprobó, en su caso, las solicitudes de ayudas presentadas al autoempleo.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.-

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Se han presentado un total de 45 solicitudes de ayuda, de las que 41 se han informado favorablemente y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:



1ª CONVOCATORIA 2015 (15/09/2015 - 15/11/2015)

exp.	solicitud	solicitante	DNI	dirección	actividad	empleo autónomo	puntuación	subvención
33	03-11-15	Sunita Ramchandani Alberto	45074244V	Cl. Delgado Serrano, nº 4	Despacho pan, pan especial y bollería	1	48	5.600,00 €
23	16-10-15	María Rocío Pereira Meizoso	32663348J	Bermudo Soriano	Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos	1	39	6.100,00 €
26	26-10-15	Carlos Javier Ramírez Fernández	45120296T	Cl. Antiocho, nº 7 acc 5 c	Comercio venta al menor de pescado, congelados y conservas	1	38	6.100,00 €
30	28-10-15	Dunia Mohamed Hossain	45107791F	Cl. Argentina	Comercio al por menor de carnes	1	34	6.100,00 €
9	30-09-15	Insaf Buselham Nacht	45103068E	Plaza Maestranza edif. Joaquín Larios 2º B planta superior	otros bares y cafés	1	30	6.100,00 €
15	05-10-15	María Coloma Moreno Román	45106932E	Paseo Marina Española, nº 112, 5 – 10º B	servicios de fotografía y audio	1	30	6.100,00 €
18	14-10-15	Nisrin Galdeano Mohamed	45122542S	Cl. Juan de Juanes, portal 9 – local 4	Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas	1	24	6.100,00 €
35	03-11-15	María Teresa Rojas Branchat	45101695Y	Cl. Daoiz nº 3 –local núm. 2.-	comercio menor de prendas de vestir y tocado	1	24	6.100,00 €
28	27-10-15	Lydia Rodríguez Perea	46825051H	Cl. Marqués de Santa Cruz, nº 2	peluquería canina	1	23	5.600,00 €
29	27-10-15	Rocío Martín Lucena	45111942H	Cl. Marqués de Santa Cruz, nº 2	peluquería canina	1	23	5.600,00 €
1	17-09-15	María de Nazaret Bellón García	45106289T	Calle Soldado Valle Almazán nº 1	agente de seguros	1	20	6.100,00 €
8	30-09-15	María del Carmen Sieres Valle	45068962W	Calle Real 99-2º-D	otras actividades de enseñanza, oposiciones y similares	1	20	6.100,00 €
11	30-09-15	Neetu Kishore Shadadouri	01648151V	Cl. Real 58-60. Edificio Granada P. A 7º A	personal docente enseñanzas diversas	1	20	6.100,00 €
17	07-10-15	Maruan Kaddur Mohamed	45151932B	Calle Real nº 90 – Mercado Real 90. Puestos 31 y 32	comercio al por menor de frutas, verduras y hortalizas	1	20	6.100,00 €
21	15-10-15	Lorena Gómez Gutiérrez	45113647K	calle Real 89	Comercio Menor Toda Clase de Artículos	1	20	6.100,00 €
25	23-10-15	Jalid Mohamed Riani Khassan	45098868P	Avda. Teniente Coronel Gautier, nº 22 .Galería local nº 4	Comercio venta al menor de productos droguería, higiene personal y del hogar	1	20	6.100,00 €
27	26-10-15	Jaime Jiménez Morales	45115487K	Duarte, nº 5 –bajo	Gestión de patrimonio inmobiliario	1	20	6.100,00 €
32	03-11-15	Beatriz Amores Campaña	45078347A	María Salud Tejero local acc 16	Salones e Instituto de Belleza y Gabinete de Estética	1	20	6.100,00 €
34	03-11-15	Munir Abdel-Lah Mohamed	45109017Z	Poblado Marinero, 16	Otros cafés y bares	1	20	6.100,00 €
40	11-11-15	Houda Skouri Bni Hech	X3289903Y	Canalejas nº 14 3º izq.	reciclaje de material de segunda mano / venta al por menor	1	20	6.100,00 €
42	13-11-15	Hanan El Ouzan Benaixa	45106530B	Playa de Benítez 11 local D	reciclaje de material de segunda mano / venta al por menor	1	20	6.100,00 €
43	13-11-15	Ibrahim Abdeslam Absejah	45106080k	Capitán Claudio Vázquez edificio la Reina 4	Hamburguesería	1	20	6.100,00 €
44	13-11-15	Mohamed Sourí Uazid	45102964X	Mercado de San José, puesto número 47.	Venta al por menor de productos cármicos (carnicería).	1	20	6.100,00 €



10	30-09-15	Sufian Abdel lah Mohamed	45097570K	Plaza Maestranza edif. Joaquín Larios 2º B planta superior	otros bares y cafés	1	10	6.100,00 €
12	30-09-15	Mohammed Bensbih	X6889837 A	C/ Miquel Lara nº 8	carpintería y cerrajería	1	10	6.100,00 €
13	30-09-15	Carmen Fernández Mañas	31670694 Q	Teniente Coronel Gaudier puertos 52/53	comercio, panadería y pastelería	1	10	5.600,00 €
19	14-10-15	Rosa María Guirado Castro	45098864 G	Cl. Daoíz, nº 5	otros bares y cafés	1	10	5.600,00 €
20	14-10-15	Juan José Rodríguez Guirado	45118766B	Cl. Daoíz, nº 5	otros bares y cafés	1	10	5.600,00 €
24	19-10-15	José Manuel García López	74695507 V	Recinto Sur, nº 1 – P 03 – 10º B	Arquitecto técnico	1	10	6.100,00 €
37	06-11-15	María Sheila Correa García	45110060E	Cl. Agustina de Aragón, nº 1 –bajo-	Consultorios médicos sanitarios, resto empresariales	1	10	5.600,00 €
38	06-11-15	María Jesús García Sierra	45082761R	Millán Astray nº 7	Otros bares y cafés	1	10	5.600,00 €
39	06-11-15	Abdel Gani Mohamed Mohamed	45111763T	Paseo de las Palmeras 9 local 1	Peluquería señora y caballeros	1	10	6.100,00 €
6	28-09-15	Antonio Ramón Torres Mesa	45077373 H	Calle Ramón y Cajal nº 1 bajo	taller de mecánica	1	0	5.600,00 €
7	28-09-15	Juan Miguel Biondi Fuentes	45104203F	Marina Española 12 p 6	copistería digital	1	0	5.600,00 €
14	30-09-15	Alberto Berrocal González	45101722X	Centro Comercial Parques de Ceuta, local nº 22	Peluquería Unisex	1	0	5.600,00 €
22	15-10-15	Abdeslam Chikhi	X6461763 M	Cl. Navarro Acuña, s/n ACC 1 E	comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general	1	0	5.600,00 €
						41		241.600,00 €

SEGUNDO. - Las solicitudes de ayuda presentadas por Dª Laura Luque Benítez, Dª Nora Halhoul Mohamed y D. Aiwb Buchta Ahmed, no han sido completadas con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC”.

4	21-09-15	Laura Luque Benítez	45114530F	Patio Páramo bloque B nº 2 7ªA	CERRADO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN	0	0	0,00 €
31	29-10-15	Nora Halhoul Mohamed	45085786J	Poblado Sanidad nº 46 1ªA	CERRADO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN	0	0	0,00 €
36	04-11-15	Aiwb Buchta Ahmed	45101915L	Avda Madrid portal 10 piso 3º A	CERRADO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN	0	0	0,00 €

TERCERO. - Proponer la denegación provisional de la solicitud presentada por D. Mohamed Younes Ahmed Mohamed ha sido propuesta para su denegación al no reunir ninguno de los requisitos contemplados en la base reguladora 4.29 Definiciones (bases reguladoras generales BOCCE 5.426 de 16/12/2014) relativos a la consideración de trabajador desfavorecido o muy desfavorecido por parte del solicitante.

41	13-11-15	Mohamed Younes Ahmed Mohamed	45079265R	Playa de Benitez s/n	NO OSTENTA LA CONDICIÓN DE TRABAJADOR DESFAVORECIDO	0	0	0,00 €
----	----------	------------------------------	-----------	----------------------	---	---	---	--------

CUARTO. - Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 2 de marzo de 2016

La Instructora Responsable

Ana Aguilera León.

168-. PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FEDER PARA CEUTA, EJE PRIORITARIO 3 “MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES” PRIORIDAD DE INVERSION 3.4 “APOYO A LA CREACION Y AMPLIACION DE CAPACIDADES AVANZADAS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS”

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de septiembre de 2015 publicada en el BOCCE numero 5.504 de fecha 15 de septiembre de 2015, se aprueban las bases reguladoras, así como la convocatoria publica para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.4 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE numero 5.426 de 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al organo instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

Peticion de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

Formular la propuesta de resolución provisional.

Notificar a los interesados dicha propuesta otorgandoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Realizar la propuesta de resolución definitiva.

Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D. Ismael Hossain Maimon responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 19 de febrero de 2016 se reúne la Comisión Técnica designada, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria establecida desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE numero 5.504 de fecha 16 de septiembre al 15 de noviembre de 2015 (1ª Convocatoria) , cuyo crédito presupuestario disponible es de **1.932.142,00 euros**, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Con fecha 25 de febrero de 2016 se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del P.O. para Ceuta del FEDER, donde se estudio y aprobo, en su caso, las solicitudes de ayudas a la inversión.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del [real Decreto 887/2006](#) de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indiquen por orden de expediente:

Línea 2.-



Nº Exp.	Beneficiario	Empleo máximo 4 puntos	Tamaño de la empresa máx. 2 pto	Tipo de pro- yectos máxi- mo 2 puntos	Implantación del plan de igualdad máximo punto 1	Proyectos innovado- res 1 pto.	Total pun- tuación
001	JAVIER HERMOSO GONZALEZ, PABLO IBAÑEZ VAZQUEZ, ALBERTO AFLALO WAHNON, JAVIER SANCHEZ PARIS CONTRERAS	2	2	2	0	0,5	6,5
002	SUSANA REBOLL AGUILERA	0	0	0	0	0	0
003	NIEVES PARDO GUERRERO	1	2	2	0	0	5
004	VENUS FITNESS SL	0	0	0	0	0	0
005	JOSE LUIS IRIBARNE ESPINOSA	0	0	0	0	0	0
006	CSL CEUTA 2013 SLU	4	1,5	2	0	0	7,5
007	CRIMAR PERFUMERIAS SL	0,5	2	1	0	0	3,5
008	PORTALFERRY WEB SL	0	0	0	0	0	0
009	ANTONIO RAMON TORRES MESA	1	2	2	0	0	5
010	ALMACENES MUNISA SL	1	2	2	0	0	5
011	AGUAS ORAVI SL	0,5	2	2	0	0	4,5
012	TERESA FERRAGUT PEREZ	0	2	1	0	0	3
013	CENTRO QUIRURGICO DE CEUTA SL	0	0	0	0	0	0
014	JORGE MARTIN GONZALEZ	0	0	0	0	0	0
015	MOHAMED AHMED ALI-CHERGUI	0	0	0	0	0	0
016	SUPERDRINK S.L.	0,75	2	0	0	0	2,75
017	FADILA CHIKI ALINAIAI	0	0	0	0	0	0
018	PRODUCCIONES ABYLA SL	0	0	0	0	0	0
019	FEDERICO VIVAS LOBATO	2,875	2	1	0	0	5,88
020	MARIA INES RODRIGUEZ ZARATE	0	0	0	0	0	0
021	EL CAPRICHIO DE ALEXIA SL	3	2	2	0	0	7
022	ALMACENES OUAID SL	0	2	2	0	0	4
023	MARIA TERESA ROJAS BRANCHAT	0	2	2	0	0	4
024	ALMAR CEUTA CARS SL	1,75	2	2	0	0	5,75
025	NADIA AL-LUCH RODRIGUEZ	0	0	0	0	0	0
026	BAÑITOS S.C.	2	2	2	0	0	6
027	MOHAMED YOUNES AHMED MOHAMED	0	0	0	0	0	0
028	R & B SEBTA SL	0	0	0	0	0	0
029	MARINA HERCULES SA	1	1,5	1	0	0	3,5
030	PAULA LARREA CASTILLO	1	3	2	0	0	6
031	GRANJA AVICOLA LAS NIÑAS SC	0	2	1	0	0	3
032	CARMEN NIEVES MORALES ALVAREZ	1	2	2	0	0	5
033	BULYBA SL	0	0	0	0	0	0
034	DANZA Y SALUD SL	1,5	2	2	0	0	5,5

SEGUNDO.- Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversion “Apoyo a la creacion y ampliacion de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2014-2020, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:



Nº Exp.	Beneficiario	DNI/CIF	INV. TOTAL	IIINVERCION SUBV.	% SUBV.	SUBV. CONCEDIDA	EMPLEO	PTOS
006	CSL CEUTA 2013 SLU	B51030948	58.936,10	58.936,10	32,00%	18.859,55	0	7,50
021	EL CAPRICHIO DE ALEXIA SL	B51034452	134.817,55	134.817,55	34,00%	45.837,97	3	7,00
001	JAVIER HERMOSO GONZALEZ, PABLO IBAÑEZ VAZQUEZ, ALBERTO AFLALO WAHNON, JAVIER SANCHEZ PARIS CONTRERAS	45098298-J, 45107156-Q, 45106096-Z, 53591424-K	22.700,00	22.700,00	31,00%	7.037,00	0	6,50
026	BAÑITOS S.C.	J51034585	17.982,53	17.982,53	32,00%	5.754,41	2	6,00
030	PAULA LARREA CASTILLO	45115097-E	149.100,00	149.100,00	31,00%	46.221,00	1	6,00
019	FEDERICO VIVAS LOBATO	45081563-E	129.900,00	129.900,00	26,00%	33.774,00	1	5,88
024	ALMAR CEUTA CARS SL	B51028629	32.978,66	32.978,66	31,00%	10.223,38	0,5	5,75
034	DANZA Y SALUD SL	B51034544	141.934,99	141.934,99	33,50%	47.548,22	1,5	5,50
009	ANTONIO RAMON TORRES MESA	45077373-H	39.787,87	39.787,87	31,00%	12.334,24	1	5,00
010	ALMACENES MUNISA SL	B51034148	225.099,00	225.099,00	31,00%	69.780,69	1	5,00
032	CARMEN NIEVES MORALES ALVAREZ	45088147-M	8.036,70	8.036,70	31,00%	2.491,38	1	5,00
003	NIEVES PARDO GUERRERO	45079466-H	4.910,00	4.910,00	30,00%	1.473,00	1	5,00
011	AGUAS ORAVI SL	B51013829	139.000,00	139.000,00	30,00%	41.700,00	0	4,50
022	ALMACENES OUAID SL	B51023778	263.258,40	263.258,40	30,00%	78.977,52	0	4,00
023	MARIA TERESA ROJAS BRANCHAT	45101695-Y	13.000,00	13.000,00	30,00%	3.900,00	0	4,00
007	CRIMAR PERFUMERIAS SL	B51014017	25.860,00	25.860,00	30,00%	7.758,00	0	3,50
029	MARINA HERCULES SA	A51013514	12.131,04	12.131,04	26,00%	3.154,07	0	3,50
012	TERESA FERRAGUT PEREZ	45103162-R	6.000,00	6.000,00	25,00%	1.500,00	0	3,00
031	GRANJA AVICOLA LAS NIÑAS SC	J51034593	65.100,00	65.100,00	25,00%	16.275,00	0	3,00
016	SUPERDRINK S.L.	B51022275	90.300,00	90.300,00	32,00%	28.896,00	0	2,75

TERCERO.- Denegar la subvención a los siguientes solicitantes por no reunir los requisitos de las Bases Regulatoras:

Nº Exp Beneficiario

Base Regulatora

002	SUSANA REBOLL AGUILERA	Base 6.-Requisitos de los proyectos.-, punto g) "Presentación de los formularios normalizados de solicitud de participación en los plazos previstos, acompañada de la documentación complementaria necesaria".
005	JOSE LUIS IRRIBARNE ESPINOSA	
013	CENTRO QUIRURGICO DE CEUTA SL	
014	JORGE MARTIN GONZALEZ	
015	MOHAMED AHMED ALI-CHERGUI	
017	FADILA CHIKI ALINAIAT	
018	PRODUCCIONES ABYLA SL	
020	MARIA INES RODRIGUEZ ZARATE	
025	NADIA AL-LUCH RODRIGUEZ	
027	MOHAMED YOUNES AHMED MOHAMED	
028	R & B SEBTA SL	
033	BULYBA SL	Base 6.-Requisitos de los proyectos.- punto h) "No haber destruido empleo estable sin justificación en los 12 meses anteriores a la solicitud"
008	PORTALFERRY WEB SL	Base 6.-Requisitos de los proyectos.-, punto a) "Los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero, deberán aportar un Plan de Negocios sobre la viabilidad económica del proyecto"
004	VENUS FITNESS SL	Base 5.-Proyectos subvencionables.-, "No serán proyectos subvencionables los destinados a la diversificación o transformación de la producción de los establecimientos ya existentes, que no reúnan los requisitos anteriormente citados".

SEXTO.- Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ pro-puest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 29 de febrero de 2016

El Instructor Responsable
Ismael Hossain Maimon

169.-. PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.1.3, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACION CON AYUDAS A LA CONTRATACION INDEFINIDA, Línea I.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de Septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015, se establecieron los marcos reguladores del concurso en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a promover la sostenibilidad y calidad del empleo a través de la Línea I ayudas a la contratación indefinida, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las pymes, en las distintas convocatorias será de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS EU-

ROS (333.500 Euros), para atender las ayudas a la contratación indefinida.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico-aux. D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 19 de febrero de 2015 se reúne la Comisión Técnica designada, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015 hasta el 15 de Noviembre de 2015 (1ª convocatoria), cuyo crédito presupuestario disponible es de 333.500 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con fecha 25 de febrero de 2015 se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del P.O. para Ceuta del FSE, donde se estudió y aprobó, en su caso, las solicitudes de ayudas presentadas a la contratación indefinida.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.-

PRIMERO.-: Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Se han presentado un total de 21 solicitudes de ayuda, de las que 16 se han informado favorablemente y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:

1ª CONVOCATORIA 2015 (15/09/2015 - 15/11/2015) CONTRATAC.INDEFINIDA								
exp.	solicitud	solicitante	DNI	dirección	actividad	empleo	puntuación	subvención
2	16-09-15	Simón Otamendi López	09437515V	Avda. de Lisboa, nº 3	comercio al mayor de productos alimenticios, bebidas y tabacos	1	60	2.250,00 €
16	04-11-15	Abdeslam Ahmed Abdeslam Lemage	45083659W	Mercado de Abastos de Real 90	Pescadería	1	60	9.100,00 €
20	12-11-15	El capricho de Alexia, sl	B51034452	Alcalde Clemente Calvo Pecino portal 4	Despacho de pan, pan especial y bollería	2	60	6.750,00 €
24	13-11-15	Ceotalav, sl	B51034171	Agustina de Aragón 4	Servicios de lavandería y limpieza en seco	3	60	18.100,00 €
5	29-09-15	Almacenes Munisa, sl	B51034148	Avda Ejército Español, Grupos Rocio	Comercio mayor de productos de perfumería y droguería	1	50	9.100,00 €
6	01-10-15	Amc Metal Ceuta, sl	B51034163	Muelle De Poniente, nº 91	Montaje Estruct. Metálicas Tte. y Obras	1	50	9.100,00 €
7	07-10-15	Abdelasis Ahmed Abdelkader	45085603Z	C/ Manuel Olivencia Amor, 5, 02, A1	Pescadería: venta de pescados y mariscos	1	50	4.550,00 €
11	26-10-15	Federico Vivas Lobato	45081563E	Avda. Ejército Español, 10	Farmacia	1	50	9.100,00 €
14	30-10-15	Rocio Morano Salado	34045908C	Plaza Rafael Gilbert	Fabricación de cervezas	1	50	4.550,00 €
23	13-11-15	Jesús Sevilla Gómez	45068178T	C/. Delgado Serrano, 4, oficina 1	Abogados	1	50	9.100,00 €
1	16-09-15	Gabitec Instalaciones, S.L.	B11958105	avda españa nº 3	Instalaciones eléctricas en general	1	40	4.500,00 €
9	14-10-15	Luis Dueñas Navarro	77338568X	Plaza Rafael Gilbert, 9	Comercio al por menor de aparatos eléctricos	1	40	4.500,00 €
12	26-10-15	Francisco Javier Alaminos Escalante	45114034V	C/. Delgado Serrano 1-3	Servicios Financieros y contables	1	40	2.250,00 €
13	29-10-15	Rocio Pereira Meizoso	32663343-J	Avda Ejercito Español 5	Reparación de otros bienes de consumo	1	40	9.100,00 €
15	30-10-15	Alberto Berrocal González	45101722X	Centro Comercial Parque Ceuta, local 22.	Peluquería	1	40	4.500,00 €
4	23-09-15	Manuel Vivas Alba	45105602A	Delgado Serrano, nº 1 – 3º C	Abogados	1	30	2.250,00 €
							19	108.800,00 €

SEGUNDO.-Las solicitudes de ayuda presentadas por Venus Fitnes, SL, D. Mohamed Said y D^a. Ana Belén Sánchez González no han sido completadas con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC”.

8	08-10-15	Venus Fitnes, SL	B5102416 4	CERRADO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN	Gimnasio	0	0	0,00 €
10	19-10-15	Mohamed Said	X4905602 R	CERRADO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN		0	0	0,00 €
2	13-11-15	Ana Belén Sánchez González	28631306 D	CERRADO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN		0	0	0,00 €

TERCERO.- Proponer la denegación provisional de las solicitudes presentadas por Grupo GDT Interservicios de Ceuta, SL (ayuda solicitada en la persona de Estefanía de Anta García) y D. Anuar Sadik Mohamed (ayuda solicitada en la persona de Dariusz Kich) han sido propuestas para su denegación al no reunir ninguno de los requisitos contemplados en la base reguladora 4.29 Definiciones (bases reguladoras generales BOCCE 5.426 de 16/12/2014) relativa la definición de trabajador desfavorecido o muy desfavorecido, condición que no ostentan ninguna de las dos personas propuestas en las solicitudes de ayuda.

17	05-11-15	Grupo GDT Interservicios de Ceuta, SL	B5101090 8	(NO TRABAJADOR DESFAVORECIDO)	Otras actividades de enseñanza	0	0	0,00 €
21	13-11-15	Anuar Sadik Mohamed	45085484X	(NO TRABAJADOR DESFAV.)	Otros cafés y bares	0	0	0,00 €

CUARTO.- Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 29 de febrero de 2016

La Instructora Responsable

Ana Aguilera León.

170.- PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.1.5, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACION CON AYUDAS A LA TRANSFORMACION DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS, Línea II.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de Septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015, se establecieron los marcos reguladores del concurso en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a promover la sostenibilidad y calidad del empleo a través de la Línea II ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las pymes, en las distintas convocatorias será de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (142.929 Euros), para atender las ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico-aux. D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 19 de febrero de 2015 se reúne la Comisión Técnica designada, al objeto de proceder a la comparación de las solitu-

des presentadas en la convocatoria establecida desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015 hasta el 15 de Noviembre de 2015 (1ª convocatoria), cuyo crédito presupuestario disponible es de 142.929 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con fecha 25 de febrero de 2015 se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del P.O. para Ceuta del FSE, donde se estudió y aprobó, en su caso, las solicitudes de ayudas presentadas a la transformación de contratos temporales en indefinidos.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.-

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan: se han presentado un total de 22 solicitudes de ayuda, de las que 18 han sido informadas favorablemente y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:

1ª CONVOCATORIA 2015 (15/09/2015 - 15/11/2015) TRANSFORMACIÓN								
exp.	solicitud	Solicitante	DNI	dirección	actividad	empleo	puntuación	subvención
20	11-11-15	Juan Manuel Ligero Ramos	32049140C	C/. Fernández, nº 7	Instalaciones de aire acondicionado	4	70	14.000,00 €
10	05-1 0-15	Cristina Prieto Tamarit	52249408D	Agustina de Aragón, 3	Comercio menor de artículos de menaje, ferretería y adorno	1	60	2.000,00 €
22	13-11-15	Julieta Estefanía Martinelli	Y0705653G	Avda. España, 28, local 4	Otras actividades de enseñanza	2	60	3.750,00 €
8	02-10-15	Jucaros C.B.	E51031433	Cl. General Serrano Orive, núm 1 –planta baja- puerta Dcha.	Cafetería y pastelería	1	55	3.500,00 €
12	06-10-15	Jorge Cañada Mechbal	45111349T	Cl. Alférez Baytón, nº1	Otros cafés y bares	1	55	2.000,00 €
3	22-09-15	Distribuidora Alimentaria Ceutí, S.L.	851028512	C/ Real nº 40 –Eroski City-	Comercio menor productos alimenticios supermercados de 400 m2	1	50	3.500,00 €
13	07-10-15	Alicia Isabel Gómez Aguilar	53372049C	Av. Madrid, Ant. Estación Ferrocarril	Despacho de pan y bollería	1	50	3.500,00 €
7	06-10-15	Infante D'Armando Ceuta, S.L.	851034015	Plaza del Teniente Ruiz, nº 3B	Restaurante de un tenedor	1	45	4.000,00 €
9	02-10-15	Jucaros C.B.	E51031433	Cl. General Serrano Orive, núm 1 –planta baja- puerta Dcha.	Cafetería y pastelería	1	45	3.500,00 €
11	06-10-15	Jorge Cañada Mechbal	45111349T	Cl. Alférez Baytón, nº1	Otros cafés y bares	1	45	1.750,00 €
19	30-10-15	CSL Ceuta 2013, SLV	851030948	Pueblo Marinero Local 23	Restaurante de un tenedor	2	45	3.500,00 €
1	21-09-15	MetroCeuta, S.L.	B11954450	Cl. Teniente Muñoz Castellanos, s/n Ed.Ceuta Center, planta B, local 3	Servicios de la propiedad inmobiliaria	1	40	3.500,00 €
2	22-09-15	Distribuidora Alimentaria Ceutí, S.L.	851028512	C/ Real nº 40 –Eroski City-	Comercio menor productos alimenticios supermercados de 400 m2	1	40	3.500,00 €
15	19-10-15	José Antonio Reinoso García	45071654A	Cl. Brujil, nº 2	Consultas y clínicas veterinarias	1	40	3.500,00 €
21	12-11-15	Angel Celdrán, SL	851000438	Muelle de Poniente, 91 Nave 9	Comercio mayor de productos alimenticios de Bebidas y tabacos	1	40	1.500,00 €
4	22-09-15	Distribuidora Alimentaria Ceutí, S.L.	851028512	C/ Real nº 40 –Eroski City-	Comercio menor productos alimenticios supermercados de 400 m2	1	30	3.000,00 €
18	30-10-15	Emilio Diaz Moreno	45088077G	C/. Delgado Serrano, 1, 5ºC	Dres. Licenci. Políticas, Sociales, Letras	1	30	1.500,00 €
36	11-11-15	Juan Diego López Orr	45104933R	Francisco de Lería Ortiz nº 1	Comercio menor de libros periódicos y revistas	1	30	3.000,00 €
							23	64.500,00 €

SEGUNDO.- Las solicitudes de ayuda presentadas por Muebles y cocinas de Ceuta, SL, D. Said Ahmed Mustafa, Metroimpres, SL, D. Francisco Alberto Núñez Thomé y D^a María Yessica de Torres Gómez, no han sido completadas con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC”.

5	01-10-15	Muebles y Cocinas de Ceuta, SL	B51017218	CERRADO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN	Comercio menor de muebles	0	0	0,00 €
6	01-10-15	Said Ahmed Mustafa	45097697X	CERRADO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN	Comercio menor toda clase de artículos	0	0	0,00 €
14	07-10-15	Metroimpres, S.L.,	B51031797	CERRADO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN		0	0	0,00 €
16	20-10-15	Francisco Alberto Núñez Thome	45050163V	CERRADO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN	Oficinas, asesoría fiscal y contable	0	0	0,00 €
17	21-10-15	María Yéssica de Torres Gómez	45099852A	CERRADO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN	Comercio menor masas fritas	0	0	0,00 €

TERCERO.- Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 29 de febrero de 2016

La Instructora Responsable

Ana Aguilera León.

177-. ANUNCIO

ANTECEDENTES DE HECHO

La comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones reunida con fecha 3 de Febrero de 2015, presenta a esta Presidencia, propuesta de resolución en relación con la convocatoria de subvenciones por desplazamientos a entidades deportivas correspondientes al periodo comprendido de Noviembre y Diciembre del 2015, así como propuesta de resolución de subvenciones a Entidades Deportivas y Federaciones Deportivas correspondientes al año 2015

Con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis por el Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, se formula el Decreto de aprobación de las subvenciones aprobadas en la comisión de valoración.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las convocatorias de subvenciones por desplazamientos, Entidades y Federaciones correspondiente al año 2015, establecen que: “la comisión revisará la documentación aportada, formulando propuesta de resolución al órgano del I.C.D. correspondientes, quien resolverá sobre la solicitud.

El art. 3 de los Estatutos del I.C.D., establece como fin esencial de este Organismo el “fomentar el desarrollo de las actividades deportivas de Ceuta, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que corresponden a las respectivas Entidades.

El art.10.h) de los mencionados estatutos, establece como facultad del Presidente el “contratar y conceder obras, servicios y suministros de duración no superior a un año y de cuantía no superior al 5% del presupuesto ordinario y resolver las cuestiones incidentales de los citados contratos”.

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de fecha 25 de junio de 2015, se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes en el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, D. Fernando Enrique Ramos Oliva.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Se acuerda conceder subvención por desplazamiento a las siguientes Entidades deportivas correspondientes al periodo de 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2015. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 2015.341.48.000

SUBV/2016/01	AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA, F.C.	326,94 €	
SUBV/2016/02	BALONMANO RAMON Y CAJAL		131,75 €
SUBV/2016/03	BALONMANO RAMON Y CAJAL		167,69 €
SUBV/2016/04	BALONMANO RAMON Y CAJAL		167,69 €
SUBV/2016/05	BALONMANO RAMON Y CAJAL		143,73 €
SUBV/2016/06	CLUB NATACION CABALLA	52,01 €	
SUBV/2016/07	C.D.E.GRUPO ORNITOLOGICO PERLA DEL MEDIT.	20,09 €	
SUBV/2016/08	CLUB NATACION CABALLA	289,59 €	
SUBV/2016/09	CLUB NATACION CABALLA	289,59 €	
SUBV/2016/10	CLUB NATACION CABALLA	128,05 €	
SUBV/2016/11	BALONCESTO JUVENTUD		128,05 €
SUBV/2016/12	BALONCESTO JUVENTUD		177,30 €
SUBV/2016/13	S. D. UNION AFRICA CEUTI		312,76 €
SUBV/2016/14	C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA	206,85 €	
SUBV/2016/15	C.D.E.SAN URBANO	9,96 €	
SUBV/2016/16	C.D.E.SAN URBANO	14,18 €	
SUBV/2016/17	CIUDAD DE CEUTA F.S.		227,54 €
SUBV/2016/18	AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA, F.C.		369,49 €
SUBV/2016/19	S. D. UNION AFRICA CEUTI	137,90 €	
SUBV/2016/20	ESTUDIANTES	137,90 €	
SUBV/2016/21	CLUB DEPORTIVO PUERTO	261,22 €	
SUBV/2016/22	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	438,29 €	
SUBV/2016/23	C.D.E.ASOC.VETERANOS FUTBOL CEUTA	460,70 €	
SUBV/2016/24	CLUB DE MONTAÑA ANYERA	23,96 €	
SUBV/2016/25	BALONMANO RAMON Y CAJAL		176,89 €
SUBV/2016/26	C.D. BETIS-HADDU		438,29 €
SUBV/2016/27	S. D. UNION AFRICA CEUTI	212,37 €	
SUBV/2016/28	CLUB NATACION CABALLA	253,03 €	
SUBV/2016/29	CLUB NATACION CABALLA	194,64 €	
SUBV/2016/30	CLUB DEPORTIVO PUERTO	383,36 €	
SUBV/2016/31	BALONCESTO JUVENTUD		197,47 €
SUBV/2016/32	S. D. UNION AFRICA CEUTI	435,76 €	
SUBV/2016/33	C.D.E.SAN URBANO	16,78 €	
SUBV/2016/34	C.D.E.DEPORTIVO UNION AFRICA CEUTI	228,91 €	
SUBV/2016/35	C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA	108,35 €	
SUBV/2016/36	ESTUDIANTES	173,75 €	
SUBV/2016/37	CLUB NATACION CABALLA	223,20 €	
SUBV/2016/38	CIUDAD DE CEUTA F.S.		292,19 €
SUBV/2016/39	AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA, F.C.		402,12 €
SUBV/2016/40	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	402,12 €	
SUBV/2016/41	BALONCESTO JUVENTUD		197,47 €
SUBV/2016/42	C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA	137,90 €	
SUBV/2016/43	BALONCESTO JUVENTUD		132,15 €
SUBV/2016/44	CLUB NATACION CABALLA	108,35 €	
SUBV/2016/45	S. D. UNION AFRICA CEUTI	137,90 €	
SUBV/2016/46	C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA	137,90 €	
SUBV/2016/47	CLUB NATACION CABALLA	137,90 €	
SUBV/2016/48	CLUB NATACION CABALLA	512,99 €	
SUBV/2016/49	CLUB DEPORTIVO PUERTO	167,69 €	
SUBV/2016/50	C.D. BETIS-HADDU		438,29 €
SUBV/2016/51	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	251,06 €	
SUBV/2016/52	BALONCESTO JUVENTUD		212,92 €
SUBV/2016/53	C.D.E.ENDUMARES	45,86 €	
SUBV/2016/54	CIUDAD DE CEUTA F.S.		256,10 €
SUBV/2016/55	S. D. UNION AFRICA CEUTI	198,58 €	
SUBV/2016/56	CLUB NATACION CABALLA	212,37 €	
SUBV/2016/57	C.D.E.ENDUMARES	56,55 €	
SUBV/2016/58	C.D.E.GRUPO ORNITOLOGICO PERLA DEL MEDIT	39,52 €	
SUBV/2016/59	C.D. BETIS-HADDU	273,75 €	
SUBV/2016/60	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	372,33 €	
SUBV/2016/61	BALONCESTO JUVENTUD		192,08 €
SUBV/2016/62	BALONCESTO JUVENTUD		184,39 €
SUBV/2016/63	CLUB NATACION CABALLA	1.009,43 €	
SUBV/2016/64	C.D. BETIS-HADDU		438,29 €



SUBV/2016/65	C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA	128,05 €	
SUBV/2016/66	CLUB NATACION CABALLA	86,68 €	
SUBV/2016/67	AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA, F.C		187,23 €
SUBV/2016/68	C.D.E.DEPORTIVO UNION AFRICA CEUTI	212,92 €	
SUBV/2016/69	S. D. UNION AFRICA CEUTI	197,47 €	
SUBV/2016/70	CIUDAD DE CEUTA F.S.		287,38 €
SUBV/2016/71	CLUB DEPORTIVO PUERTO	289,59 €	
SUBV/2016/72	CLUB NATACION CABALLA	169,03 €	
SUBV/2016/73	C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA	206,85 €	
SUBV/2016/74	CLUB NATACION CABALLA	182,03 €	
SUBV/2016/75	FEDERACION DE TENIS DE CEUTA	119,88 €	
SUBV/2016/76	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	438,29 €	
SUBV/2016/77	UNION DEPORTIVA CARMELITAS		118,20 €
SUBV/2016/78	UNION DEPORTIVA CARMELITAS		137,90 €
SUBV/2016/79	CLUB DEPORTIVO PUERTO	137,90 €	
SUBV/2016/80	PUERTO ATLETICO		128,05 €
SUBV/2016/81	C.D.E.UNION BALONCESTO CEUTA	137,90 €	
SUBV/2016/82	FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA	1.543,22 €	
SUBV/2016/83	FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA		5.659,23 €

SEGUNDO.- Se acuerda conceder subvenciones destinadas a las siguientes entidades deportivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio 2015. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 2015.341.48001

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	75%	25%	TOTAL
SUBV/2015/412	C.D.E.MONTAÑA ANYERA	G51002004	698,77 €	232,92 €	931,69 €
SUBV/2015/413	C.D.E.POLLILLAS SPORTING	G51032472	366,12 €	122,04 €	488,16 €
SUBV/2015/414	C.D.E.DEPORTIVO POLLILLAS CEUTA	G51029734	1.091,90 €	363,97 €	1.455,86 €
SUBV/2015/415	C.D.E.POLLILLAS ATLETICO	G51029742	944,05 €	314,68 €	1.258,73 €
SUBV/2015/416	C.D.E.SEPAI KARATE	G11959301	809,65 €	269,88 €	1.079,53 €
SUBV/2015/417	C.D.E.ASOC.NATAC.AGUAS ABIERTAS	G51027316	739,09 €	246,36 €	985,45 €
SUBV/2015/418	C.D.E.ASOC.SAN URBANO	G11961190	302,28 €	100,76 €	403,04 €
SUBV/2015/419	C.D.E.CEUTA ATLETICO	G51030534	386,28 €	128,76 €	515,04 €
SUBV/2015/420	C.D.E.RAYO CEUTA	G51032639	688,69 €	229,56 €	918,25 €
SUBV/2015/421	C.D.E.CLUB NAUTICO CEUTA	G51015709	581,17 €	193,72 €	774,89 €
SUBV/2015/422	C.D.E.PETANCA JOSE ZURRON	G11959327	497,17 €	165,72 €	662,89 €
SUBV/2015/423	C.D.E.COLEGIO LA INMACULADA	G51011377	880,21 €	293,40 €	1.173,61 €
SUBV/2015/424	C.D.E.REAL CLUB NAUTICO CAS	G11903440	702,13 €	234,04 €	936,17 €
SUBV/2015/425	C.D.E.ESTUDIANTES DE CEUTA	G51019131	3.107,93 €	1.035,98 €	4.143,90 €
SUBV/2015/426	C.D.E.AEROMODELISMO RADIO CONTROL	G11957065	513,97 €	171,32 €	685,29 €
SUBV/2015/427	C.D.E.DEPORTIVO KRAKEN	G51004042	550,93 €	183,64 €	734,57 €
SUBV/2015/428	C.D.E.PUERTO BAR PORTUARIOS	G51023893	739,09 €	246,36 €	985,45 €
SUBV/2015/429	C.D.E.PUERTO ATLETICO	G51025476	1.065,02 €	355,01 €	1.420,02 €
SUBV/2015/430	C.D.E.PUERTO ACC	G51026896	399,72 €	133,24 €	532,96 €
SUBV/2015/431	C.D.E.PUERTO GRUAS HACHO	G51023570	718,93 €	239,64 €	958,57 €
SUBV/2015/432	C.D.E.PUERTO	G11959426	1.216,22 €	405,41 €	1.621,62 €
SUBV/2015/433	C.D.E.GRUAS HACHO FUERTO	G51023885	594,61 €	198,20 €	792,81 €
SUBV/2015/434	C.D.E.HAPPYPADEL	G51033280	493,81 €	164,60 €	658,41 €
SUBV/2015/435	C.D.E.I.E.S.LUIS DE CAMOENS	G51014140	1.407,74 €	469,25 €	1.876,98 €
SUBV/2015/436	C.D.E.MANZANERA	G51031177	1.095,26 €	365,09 €	1.460,34 €
SUBV/2015/437	C.D.E.MANZANERA ATLETICO	G51031185	460,20 €	153,40 €	613,60 €
SUBV/2015/438	C.D.E.SEVERO OCHOA	G51034767	460,20 €	153,40 €	613,60 €
SUBV/2015/439	C.D.E.VOLEIBOL CEUTA	G51025898	372,84 €	124,28 €	497,12 €
SUBV/2015/440	C.D.E.MANADA SENDERISMO CEUTA	G51029270	675,25 €	225,08 €	900,33 €
SUBV/2015/441	C.D.E.VIRTUALTENIS CEUTA	G51031805	1.014,62 €	338,21 €	1.352,82 €
SUBV/2015/442	C.D.E.PETANCA CIUDAD DE CEUTA	G51004075	483,73 €	161,24 €	644,97 €
SUBV/2015/443	C.D.E.HISPANO CEUTI DE VOLEIBOL	G51031482	893,65 €	297,88 €	1.191,53 €
SUBV/2015/444	C.D.E.SAN JOSE	G51004638	332,52 €	110,84 €	443,36 €
SUBV/2015/445	C.D.E.NATACION CABALLA	G11903135	2.257,83 €	752,61 €	3.010,44 €
SUBV/2015/446	C.D.E.DEPORTIVO UNION AFRICA CEUTI	G51032555	282,12 €	94,04 €	376,16 €
SUBV/2015/447	C.D.UNION AFRICA CEUTI	G11902384	769,33 €	256,44 €	1.025,77 €
SUBV/2015/448	C.D.E.CIUDAD DE CEUTA F.S.	G51015915	285,48 €	95,16 €	380,64 €
SUBV/2015/449	C.D.E.SAN AGUSTIN	G11964848	2.771,92 €	923,97 €	3.695,89 €
SUBV/2015/450	C.D.B.ASOCIACION VOLEIBOL CEUTI	G11959095	759,25 €	253,08 €	1.012,33 €
SUBV/2015/451	C.D.E.ASOC.CAZADORES,PESCAD.SILVEST.	G11961307	893,65 €	297,88 €	1.191,53 €
SUBV/2015/452	C.D.E.ACTIV.SABACUATICAS NEPTUNO	G11959930	819,73 €	273,24 €	1.092,97 €
SUBV/2015/453	C.D.E.BETIS HADDU	G51002756	1.192,70 €	397,57 €	1.590,26 €
SUBV/2015/454	C.D.E.BALONCESTO CAMOENS CEUTA	G51030658	1.454,78 €	484,93 €	1.939,71 €
SUBV/2015/455	C.D.E.SPORTING DE CEUTA	G51011286	655,09 €	218,36 €	873,45 €
SUBV/2015/456	C.D.E.CARMELITAS ATLETICO	G51025393	641,65 €	213,88 €	855,53 €
SUBV/2015/457	C.D.E.UNION DEP.CARMELITAS	G51020386	779,41 €	259,80 €	1.039,21 €
SUBV/2015/458	C.D.E.NATACION CEUTA ATLETICO	G51002350	819,73 €	273,24 €	1.092,97 €
SUBV/2015/459	C.D.E.NATACION CEUTA	G11959681	1.703,42 €	567,81 €	2.271,23 €
SUBV/2015/461	C.D.E.BALONCESTO JUVENTUD	G51022861	1.239,74 €	413,25 €	1.652,98 €
SUBV/2015/462	C.D.E.BALONCESTO LA INMACULADA	G51027092	1.636,22 €	545,41 €	2.181,63 €
SUBV/2015/463	C.D.E.TRIATLON CEUTA	G51005668	359,40 €	119,80 €	479,20 €
SUBV/2015/464	C.D.E.BALONMANO RAMON Y CAJAL	G51011138	2.348,55 €	782,85 €	3.131,40 €



SUBV/2015/467	C.D.E.SAN DANIEL	G51023976	836,53 €	278,84 €	1.115,37 €
SUBV/2015/468	C.D.E.SAN DANIEL ATLETICO	G51023968	601,33 €	200,44 €	801,77 €
SUBV/2015/469	C.D.E.FUTBOL JOP	G51029981	621,49 €	207,16 €	828,65 €
SUBV/2015/470	C.D.E.ASOC.VET.FUTBOL CEUTA	G51016624	440,04 €	146,68 €	586,72 €
SUBV/2015/471	C.D.E.APA COLEGIO REY J.CARLOS I	G51023364	907,09 €	302,36 €	1.209,45 €
SUBV/2015/472	C.D.E.PEÑA CEUTI 100KM	G51021608	342,60 €	114,20 €	456,80 €
SUBV/2015/473	C.D.GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	G11953544	742,45 €	247,48 €	989,93 €
SUBV/2015/474	C.D.E.RECREATIVO DE CEUTA	G51008597	735,73 €	245,24 €	980,97 €
SUBV/2015/475	C.D.E.SEPTEN FRATES	G51006617	319,08 €	106,36 €	425,44 €

Igualmente se deniegan las siguientes solicitudes:

DENEGADAS					
SUBV/2015/465	C.D.E.PESCA EL ANZUELO	G51026771	FALTA	DOCUMENTACION	REQUERIDA
SUBV/2015/460	C.D.B.TENIS CEUTA	G11904638	FALTA	DOCUMENTACION	REQUERIDA
SUBV/2015/466	C.D.E.ASOC.CORREDORES DE FONDO	G11959277	FALTA	DOCUMENTACION	REQUERIDA
SUBV/2015/476	C.D.E.CEUTA BASE		FALTA	DOCUMENTACION	REQUERIDA

TERCERO.- Se acuerda conceder subvenciones a las siguientes Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio 2015:

EXPORTE	ENTIDAD	CIF	75,00%	0,25%	TOTAL
SUBV/2015/477	FEDERACION ACTIV.SUBACUATICAS	G51005643	1.403,09 €	467,70 €	1.870,78 €
SUBV/2015/478	FEDERACION BALONCESTO CEUTA	G51006468	4.554,58 €	1.518,19 €	6.072,77 €
SUBV/2015/479	FEDERACION PETANCA CEUTA	G51005759	1.013,42 €	337,81 €	1.351,23 €
SUBV/2015/480	FEDERACION TENIS CEUTA	G51009371	1.092,41 €	364,14 €	1.456,55 €
SUBV/2015/481	FEDERACION MOTONAUTICA CEUTA	G51032753	476,33 €	158,78 €	635,10 €
SUBV/2015/482	FEDERACION VELA CEUTA	G51004927	931,81 €	310,60 €	1.242,41 €
SUBV/2015/483	FEDERACION DEPORTES MONTAÑA	G51015006	1.642,67 €	547,56 €	2.190,23 €
SUBV/2015/484	FEDERACION BALONMANO CEUTA	G51004224	3.864,78 €	1.288,26 €	5.153,04 €
SUBV/2015/485	FEDERACION TRIATLON CEUTA	G51004414	594,80 €	198,27 €	793,07 €
SUBV/2015/486	FEDERACION KARATE CEUTA	G51007391	1.071,35 €	357,12 €	1.428,46 €
SUBV/2015/487	FEDERACION TAEKWONDO CEUTA	G51005254	1.474,17 €	491,39 €	1.965,56 €
SUBV/2015/489	FEDERACION VOLEIBOL CEUTA	G51006732	2.974,88 €	991,63 €	3.966,51 €
SUBV/2015/490	FEDERACION PADEL CEUTA	G51010593	1.405,72 €	468,57 €	1.874,29 €

Igualmente se deniegan las siguientes solicitudes:

DENEGADAS					
SUBV/2015/491	FEDERACION CEUTA TIRO OLIMPICO	G51004810	FUERA	DEPLAZO	
SUBV/2015/488	FEDERACION PESCA CEUTA	G51021475	FALTA	DOCUMENTACION	REQUERIDA

Ceuta 25 de febrero de 2016

EL SECRETARIO DEL ICD

Miguel A. Ragel Cabezuolo

179.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 17 de Febrero de 2016 ha recaído Resolución administrativa en el expediente nº. 78221/11 (225/11) que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D^ª. Rachida Mohamed Ahmed, con D.N.I 45.089.911, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en Esquina C/ Salud Tejero y Dueña (Edif. La Tahona), de Ceuta, en el plazo de 7 días.

Ceuta, 1 de marzo de 2016

LA DIRECTORA DEL EQUIPO TECNICO

CARMEN LIÑAN JIMENEZ

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA

165-. EDICTO

D. VICTOR RODRIGUEZ SENDO, LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 2 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en juicio Inmediato por Delito Leve nº13/2015, se ha dictado sentencia nº 202/15 de fecha 21/08/2015, que en su encabezamiento y parte diapositiva dice:

SENTENCIA

En Ceuta, a 21 de agosto de 2015

Vistos por Dª Maria del Carmen Servan Moreno, Magistrada accidental del Juzgado de Primera Instancia e instrucción nº2 de Ceuta, los presentes autos de juicio inmediato sobre delito leve de lesiones seguidos con el numero 13/15, en el que han sido partes, doña Sokaina Chakhkar y doña Mbaki Vaiqueur como denunciante-denunciado. Asimismo, intervino el Ministerio Fiscal en representación de la acción publica.

FALLO

ABSOLVER a doña Sokaina Chakhkar y doña Mbaki Vaiqueur de toda responsabilidad civil derivada de los hecho por los que fueron denunciadas, con declaración de oficio de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, al Ministerio Fiscal, a los ofendidos y perjudicados aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a autos, llevándose el original al Libro de Sentencias.

Por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MBAKI VAIQUEUR actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en CEUTA a veintinueve de febrero de dos mil dieciséis

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

171-. EDICTO

D./Dª PEDRO MARIA JIMENEZ BIDON, Letrado de la Administracion de Justicia, del JDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.5 DE CEUTA, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento de FAMILIA, GUARDA Y CUSTODIA, ALIMENTOS DE HIJO MENOR NO MATRIMONIAL seguidos a instancia de HANANE HMAMDA MIMUN frente a LBCHIR SOUSSI EL BEGRANI se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice literalmente lo siguiente:

PARTE DIAPOSITIVA

Que ESTIMANDO la demanda de reclamación de alimentos presentada por HANANE HMAMDA MIMUN frente a LBACHIR SOUSSI EL BEGRANI, en situación de rebeldía procesal, se acuerda lo siguiente

PRIMERA.- GUARDA Y CUSTODIA. Se atribuye a HANANE HMAMDA MIMUN, la guarda y custodia del menor, siendo la patria potestad compartida entre ambos progenitores.

SEGUNDA.- REGIMEN DE VISITAS. El padre puede permanecer con el menor dos días a la semana, martes y jueves desde las 17 horas a las 19 horas debiendo recogerlos y reintegrarlo en el Punto de Encuentro Familiar, y fines de semana alternos sin pernocta, los sabados y domingos desde las 10:00 de la mañana a las 20:00 horas del sábado y desde las 10:00 de la mañana a las 20:00 horas del domingo, debiendo gestionarse las visitas para el caso que produzcan a través de dicho punto de encuentro.

TERCERO.- PENSION POR ALIMENTOS. El padre deberá abonar mensualmente la cantidad de 100 euros mensuales, en el numero de cuenta siguiente la madre, que se actualizara anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo que se publique anualmente, u organismo equivalente, en los cinco primeros días de cada mes y el pago del 50% de los gastos extraor-

dinarios.

No procede la imposición de costas a ninguno de los litigantes.

Notifíquese la presente sentencia a las parte haciéndose saber que la misma no es firme, sino que cabe la interposición de recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cadiz, de acuerdo con el artículo 455 LEC.

Y encontrándose dicho demandado, LBACHIR SOUSSI EL BEGRANI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo CEUTA a veintinueve de Febrero de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ANUNCIOS

172-. CORRECCION DE ERRORES DE ANUNCIO DE LICITACION

Advertido error en el anuncio con numero de orden 138, publicado en el B.O.C.CE Nº 5552 de fecha 01 de marzo de 2016, relativo a la contratación mediante procedimiento abierto para el SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DE BAÑOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA EN EPOCA ESTIVAL DE LOS AÑOS 2016-2017, Expte. 01/16:

DONDE DICE:

*5.- Garantía Provisional:

No procede

DEBE DECIR:

**5.- Garantía Provisional:

El importe de la garantía provisional será del 3% del presupuesto del contrato excluido elIPSI (17.307'69€).

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En ceuta a 2 de marzo de 2016

LA SECRETARIA GENERAL

P.D. EL TECNICO DE ADMON GNRAL

Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1 - 1958

Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos